

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 001-2026-SUNAT/BID 3  
**“PROVISIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ”**

N°	Seccion de los DDL o Documento	Pagina	Consulta	Respuesta
1			Se requiere que el área usuaria y LAP validen el procedimiento operativo para la instalación de dispositivos en zonas con alturas superiores a los 10 metros (pasillos del terminal). ¿Cómo se debe coordinar el despliegue de andamios o plataformas elevadoras para asegurar el cumplimiento del Manual H.U.M.O. (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación) de LAP, minimizando el impacto en el flujo de pasajeros y garantizando la seguridad según la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Se precisa que, de acuerdo al numeral 6.5.1 PLAN DE TRABAJO, el cronograma deberá considerar la presentación del expediente a LAP para su aprobación y otorgamiento de los permisos correspondientes.
2	12.3.1 literal de las EETT.		Solicitamos la definición de las rutas de canalización autorizadas desde las bandejas principales hasta los puntos finales de las cámaras. Asimismo, confirmar si para los tramos expuestos se debe emplear tubería metálica especial, PVC o tubo corrugado metálico, garantizando un entorno industrial protegido contra sabotajes, conforme al numeral.	Se aclara que, una vez suscrito el contrato como parte de la actividad establecida en el numeral 6.5.1 PLAN DE TRABAJO "... presentación del expediente a LAP para su aprobación y otorgamiento de los permisos correspondientes"; se definiran las rutas de canalización. Los tramos expuestos deben utilizar tubería metálica según los estándares del operador aeroportuario (LAP)
3			¿Se tienen definidos puntos de consolidación para centralizar el cableado de cada nivel antes de llegar a los gabinetes de comunicaciones?	Se aclara que, los puntos de consolidación para centralizar el cableado, será coordinado con LAP. Sin embargo, el oferente adjudicado podrá realizar la verificación durante la visita técnica previo a la instalación.
4	6.1	3	Se solicita la definición formal de las alturas de montaje para cada tipo de cámara (Tipo 1 al 7), considerando que las especificaciones técnicas exigen un ángulo de visualización vertical mínimo de 50 grados y que las cámaras deben instalarse de forma que se garantice su protección en un entorno industrial, mitigando escenarios de sabotaje.	<u>Se aclara que,</u> En el anexo 2 de las especificaciones técnicas se considera una columna denominada "Altura a Instalar (metros)", para cada una de las cámaras requeridas
5	Anexo 2	29	En el Anexo 6 (Listado de componentes de cableado) se especifican tanto el cable Categoría 6A LSOH como el cable Categoría 6A Exterior. Sin embargo, durante la visita técnica no se definieron las rutas ni qué puntos específicos corresponden a áreas de exterior o plataforma. Se solicita aclarar:  ¿Cuáles son los puntos de cámara (ID) que se consideran en ambiente 'Exterior' para el uso del cable Outdoor?  En el caso de las cámaras en el Sótano por condiciones ambientales, ¿se debe emplear cable de exterior por la humedad ambiental o cable LSOH por tratarse de un área cerrada bajo normas de seguridad contra incendios?	Se aclara que, todas las cámaras aplica interior, del listado no implica la utilización de todos los componentes en este proyecto.
6	Anexo 2	29	En el cuadro se observa metrados de distancia al grabador o TR (metros); en el cual se observa metrados de 90 metros. Sírvase precisar si estos metrados son los finales ya que en caso de exceder el metraje de 90 metros tendría que ser enlace de fibra óptica.	Se precisa que, son metrados finales, no obstante en caso el metrado supere los 100 metros coordinará con la SUNAT para la atención correspondiente. LAP solo autorizó el tendido en cobre
7	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3 Estaciones y Video Wall	6 y 7	Indica que para las características técnicas del Video Wall debe ser una matriz de 3x2, con 42 pulgadas por celda o superior, mientras no supere en muro. Consulta: Sírvase precisar si la matriz de 3x2 el video Wall, será con monitores de 42 pulgadas o con paneles	Se aclara que, también son válidas, monitores o paneles
8	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3 Estaciones y Video Wall	6 y 7	Indica que para las características técnicas del Video Wall debe ser una matriz de 3x2, con 42 pulgadas por celda o superior, mientras no supere en muro. Consulta: Sírvase precisar si se debe contemplar la estructura que soportara a la matriz de Video Wall en caso sea con monitores de 42 pulgadas.	Se confirma, de acuerdo con en el numeral 6.2.1.3, III literal f, se establece "Estructura reforzada de soporte móvil que no requiera desmontarse para mantenimiento. "
9	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3 Estaciones y Video Wall	6 y 7	Indica que para las características técnicas del Video Wall debe ser una matriz de 3x2, con 42 pulgadas por celda o superior, mientras no supere en muro. Consulta: Sírvase precisar si se debe considerar UPS On Line exclusivamente para el video Wall, o se puede proponer UPS para todos los Workstation (Monitores).	Se aclara que, cada equipo debe contar con UPS, tal como lo requieren las especificaciones técnicas, 6.2.1.2. SISTEMA DE GESTION Y VIDEO GRABACION / III. VIDEO WALL/

10	6.2.1.4. - II	7 y 8	Existen puntos de instalación donde las cámaras estarían ubicadas a una altura por encima de los 10 metros. Se considera también que se ha solicitado que únicamente esté visible la cúpula de la cámara. Sin embargo, para escenarios tales como las entradas al aeropuerto, se requeriría instalar las cámaras a una menor altura, para no limitar la obtención de un ángulo de visión y/o el uso de las analíticas embebidas a la cámara. 11 Observación: Se solicita aceptar propuestas de instalación de cámaras con soporte de anclaje al techo o de un reacomodo de ubicación de la cámara con la finalidad de garantizar el campo de visión requerido y el objetivo de monitoreo planteado en este punto de cámara.	Se aclara que, en el anexo 2 de las especificaciones técnicas se considera una columna denominada "Altura a Instalar(metros)", para cada una de las cámaras requeridas De requerirse se hará la instalación de cámaras con soporte de anclaje al techo o de un reacomodo de ubicación. Así mismo se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
11	Planos de cámaras	0	Se han planteado puntos de cámaras 360° ubicadas a 1 o 2 metros de distancia de las columnas con un diámetro considerable (2 metros aprox.). Observación: Se solicita aceptar propuestas de reacomodo de ubicación de la cámara con la finalidad de garantizar el campo de visión planteado.	Se aclara que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
12	6.2.1.1.	4	Existen puntos de cámaras que podrían exceder los 90 metros de recorrido de cable con respecto a la ubicación entre la cámara y el NVR PoE, lo que no afectaría en su correcta energización o visualización de cámara, por lo que se planteó el uso de fibra óptica anteriormente. Observación: Se solicita también aceptar propuestas de, en caso requerir enlace por fibra óptica, hacer uso de un switch o PoE Inyector para el correcto enlace y energización del punto de cámara.	No se acoge. Se precisa que, LAP solo autorizó el tendido de cobre. No obstante, en caso el metro supere los 100 metros se coordinará con la SUNAT para la atención correspondiente.
13	6.2.1.2. - II	5 y 6	Se solicita que los gabinetes cuenten con un kit extractor de calor. Sin embargo, de lo observado en la visita técnica, la ubicación de algunos gabinetes podría darse en lugares de concurrencia de personal (oficinas, salas), lo que generaría molestia o incomodidad al personal en dichos ambientes.	Se aclara que, el gabinete deberá contar con el kit extractor, no obstante de requerirlo SUNAT puede solicitar deshabilitarlo
14	6.2.1.4. - II	7 y 8	El documento indica que 14 puntos de cámaras irán instaladas directamente al switch de acceso del operador aeroportuario, mientras que el resto irán conectadas a los NVRs PoE. Sírvese especificar los 14 puntos de cámara a conectar al switch.	Se aclara que, en el Anexo 2, columna "Se conecta red LAP", se precisa respecto a los puntos de cámara.
15	6.2.1.4. - II	7 y 8	Dado que el proyecto plantea la visualización de espacios ubicados en el aeropuerto, sírvase aclarar si se requiere que esta visualización llegue a una nube o servidor de la misma SUNAT en ubicaciones externas al aeropuerto.	Se precisa que, no se requiere visualizaciones en nube o servidores de SUNAT en ubicaciones externas. Las cámaras se visualizarán dentro de las instalaciones del aeropuerto
16	6.2 Características Técnicas 6.2.1.1. Cámaras de Vigilancia. Tipo I	7 y 8	Indica: Vision Horizontal 360°. Consulta: Sírvase precisar Confirmar que el ángulo solicitado es el total de la suma de los 4 sensores	Se aclara que, es la suma de los 4 sensores
17	6.2 Características Técnicas 6.2.1.1. Cámaras de Vigilancia. Tipo IV.	5	Indica: resolución mínima 12MP. Consulta: Sírvase precisar que se aceptarán cámaras de 8MP como mínimo, siempre y cuando se cumpla con los datos DORI y Distancia de Alcance al Objetivo indicados en el ANEXO 2	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT
18	6.2 Características Técnicas 6.2.1.1. Cámaras de Vigilancia. Tipo V	5	Indica: 2 Sensores como mínimo (Vision 180°). Sírvase precisar Confirmar que el ángulo solicitado es el total de la suma de los 2 sensores.	Se confirma que, es la suma de los 2 sensores
19	6.2 Características Técnicas 6.2.1.1. cámaras de Vigilancia. Tipo VI	5	Indica: 2 Sensores como mínimo (Vision 180°). Sírvase precisar Confirmar que el ángulo solicitado es el total de la suma de los 2 sensores	Se confirma que, es la suma de los 2 sensores

20	6.2 Características Técnicas 6.2.1.1. cámaras de Vigilancia. Tipo VI	5	Indica: resolución mínima de sensor de 8MP. Consulta: Sírvase precisar que se aceptarán cámaras de 8MP como mínimo, siempre y cuando se cumpla con los datos DORI y Distancia de Alcance al Objetivo indicados en el ANEXO 2	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT
21	6.2 Características Técnicas 6.2.1.2 Sistema de Gestión de Video	5	Indica: Gestión de cámaras georreferenciadas en plano de la NTP AIJCH. Sírvase precisar a que la solicitud hacer referencia a que el software VMS permitirá agregar planos, y sobre ellos colocar las cámaras de videovigilancia para una fácil ubicación.	Se confirma que, es conforme a lo precisado.
22	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3. Estaciones y Video Wall. I. Estacion de Monitoreo	6 y 7	Indica: Procesador no debe llevar más de 1 año en el mercado. Consulta: Precisar que se aceptarán procesador comercializados a partir del año 2025	Se acoge parcialmente. Se ajusta el plazo establecido en las EETT. <b>Ver Enmienda N° 05.</b>
23	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3. Estaciones y Video Wall. I. Estacion de Monitoreo	6 y 7	Indica: NVIDIA® T1000 4GB, 4 GB GDDR6, 4 mDP to DP adaptadores. Consulta: La tarjeta Nvidia T1000 es un dispositivo comercializado desde 2019, por lo cual no cuenta con la última tecnología del mercado.  Se solicita confirmar que se aceptarán tarjetas de video comercializadas a partir del año 2024, que cuenten con las mismas características de capacidad de memoria, tipo de memoria y salidas de video.	Se confirma que, también se aceptarán tarjetas comercializadas a partir del año 2024. Se considerará como mejora
24	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3. Estaciones y Video Wall. I. Estacion de Monitoreo	6 y 7	Indica: 16GB: 2 x 8 GB, DDR5, 4400 MT/s, non-ECC. Consulta: Sírvase precisar la capacidad de memoria RAM solicitado de 16GB puede estar comprendido por una o dos memorias.	Se precisa que, debe estar comprendido por 2 memorias
25	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3. Estaciones y Video Wall. II. Estacion de Supervisión	7	Indica: Procesador no debe llevar más de 1 año en el mercado. Consulta: Sírvase en precisar que se aceptarán procesador comercializados a partir del año 2025.	Se acoge parcialmente. Se ajusta el plazo establecido en las EETT. <b>Ver Enmienda N° 05.</b>
26	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3. Estaciones y Video Wall. II. Estacion de Supervisión	7	Indica: NVIDIA® T1000 4GB, 4 GB GDDR6, 4 mDP to DP adaptadores. Consulta: La tarjeta Nvidia T1000 es un dispositivo comercializado desde 2019, por lo cual no cuenta con la última tecnología del mercado.  Se solicita confirmar que se aceptarán tarjetas de video comercializadas a partir del año 2024, que cuenten con las mismas características de capacidad de memoria, tipo de memoria y salidas de video.	Se aclara que también se aceptarían memorias de años más recientes, siempre que cumplan con las características solicitadas en las EETT.
27	6.2 Características Técnicas 6.2.1.3. Estaciones y Video Wall. II. Estacion de Supervisión	7	Indica: 16GB: 2 x 8 GB, DDR5, 4400 MT/s, non-ECC. Consulta: Sírvase precisar si la memoria RAM solicitado de 16GB puede estar comprendido por una o dos memorias.	Se precisa que, debe estar comprendido por 2 memorias
28	II. Instalación de equipamiento, configuración y puesta en marcha	8	Las cámaras serán conectadas al NVR PoE, excepcionalmente 14 cámaras deberán conectarse al switch de acceso del operador aeroportuario (Ver Anexo 2 - Se conecta red LAP).  1. Indicar y confirmar si el o los Switch's de acceso, los cuales conectarán estas 14 cámaras disponen de puertos disponibles o libres PoE/PoE+ ?  2. Indicar y confirmar si el o los Switch's de acceso, ¿los cuales conectarán estas 14 cámaras disponen de puerto disponible y libre con feature y protocolos de capa L3 para la conectividad MPLS?  3. Durante la visita, personal de SUNAT no pudo identificar ni mostrar los puntos de consolidación ni ubicación donde se encontrarían estos Switch's. ¿En este escenario hace falta identificarlos en planos y reconocer la ruta de las canaletas, así como confirmar si se requiere un nuevo punto de consolidación adicional (Patch Panel de interconexión y otros) para interconectar a la red MPLS de LAP?	Se precisa que, 1. Si disponen de puerto suministrados por LAP, soporta PoE/PoE+ 2. Los switch son operados por LAP. 3. Se otorgará dicha información durante la ejecución contractual, durante la visita técnica que se realiza durante dicha etapa

29	Según ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN	26	<p>Según Gráfico se encuentra una red MPLS</p> <p>1. Indicar y confirmar si SUNAT suministrará el Switch/Router de interconexión MPLS en todos los puntos de concentración de NVR, a fin de que se conecte con la Red MPLS de LAP o puntos de Red LAP que se indican?</p> <p>2. Indicar y confirmar si LAP proporcionarán los puntos de interconexión a su Red MPLS de LAP , dentro de los 04 gabinetes: P10_GAB_01 - OFICINA 010 (25) , P30_GAB_01 - MODULO PARA ATENCION A LOS CONTRIBUYENTES , P20_GAB_01 -018 - CENTRO DE MONITOREO y P30_GAB_02 - OFICINAS EN HALL PRINCIPAL.?</p> <p>3. Durante la visita, personal de SUNAT no pudo identificar en el plano, las ubicaciones, recorridos y distancias de las canaletas, ductos y del backbone (comunicación entre piso a piso) para el aseguramiento de rutas desde las cámaras hacia el NVR y viceversa. ¿Es posible actualizar los planos con las rutas principales?</p>	<p>Se precisa que,</p> <p>1. La transmisión de datos estará a cargo de LAP.</p> <p>2. LAP proporcionara los puntos de interconexión, no obstante la ultima milla estará a cargo del contratista</p> <p>3. Se otorgará dicha información durante la ejecución contractual, durante la visita técnica que se realiza durante dicha etapa</p>
30	ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	29	<p>En la columna se indica "Altura Instalar (METROS)"</p> <p>1. Sírvase indicar si esta altura es respecto al piso Esto dada la confusión de los planos que indican ubicación de cámaras en l aparte central techo de los ambientes, cuya altura fluctuarían, respecto al piso 10 a 13 metros.</p> <p>2. Sírvase confirmar en qué porcentaje más o menos, el proveedor deberá respetar esta altura en metros siempre que considere la distancia del objetivo y el ángulo con el mejor paneo.</p>	<p>Se aclara que,</p> <p>1. La altura es respecto al NIVEL DE PISO TERMINADO</p> <p>2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."</p>
31	Documentación	0	<p>Sírvase apoyo aclarar la documentación obligatoria que debe incluirse en la oferta de la LP 001-SUNAT BID.</p> <p>En las Bases se detalla un conjunto de documentos y anexos; sin embargo, en la reunión virtual del 4 de marzo se presentó un listado reducido (carta de oferta, formularios del oferente, APCA, antecedentes, situación financiera, entre otros).</p> <p>A fin de evitar inconsistencias, agradeceré me confirmen:</p> <p>¿Qué listado debe considerarse como oficial para la presentación de la oferta: el indicado en las Bases, el mostrado en la reunión virtual, ¿o una combinación de ambos?</p> <p>Agradezco la aclaración para preparar la propuesta conforme a lo requerido.</p>	<p>Se aclara que, los documentos a presentar se encuentran definidos en los Documentos de Licitacion.</p>
32			<p>En el área de llegadas, el usuario final solicitó el cambio de la cámara CP10_31 por una de ángulo de visualización de 180°. ¿Se realizará esta visita técnica?</p>	<p>Se precisa que, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT</p>
33			<p>En el área de zona de salida internacionales del piso 3, detallar la altura de instalación de las cámaras ya que en la visita no se nos aclaró este tipo de instalación</p>	<p>Se aclara que, en el anexo 2 de las especificaciones tecnicas se considera una columna denominada "Altura a Instalar(metros)", para cada una de las camaras requeridas</p>
34			<p>¿Cómo se realizará el flujo de trabajo con respecto a horarios, permisos en áreas críticas como las zonas de llegada o los carruseles?</p>	<p>Se aclara que,serán definidos por LAP como parte del expediente a presentar:</p> <p>6.5.1 PLAN DE TRABAJO</p> <p>El cronograma deberá considerar la presentación del expediente a LAP para su aprobación y otorgamiento de los permisos correspondientes</p>
35			<p>¿Se permitirá la subcontratación bajo estricta supervisión del postor ganador para tema de instalaciones?</p>	<p>Se aclara. Ver enmienda N 06</p>
36			<p>¿No queda claro cuáles son los plazos de entrega de equipos, instalación y puesta en marcha de la instalación del sistema CCTV?</p>	<p>Se aclara que, los plazos son de acuerdo con los descrito en las EETT, numeral 7.2 Plazos.</p>
37			<p>¿Se contemplan equipos de respaldo en casos de emergencia?</p>	<p>Se precisa que, en la prestación accesoria se ha considerado equipos de reemplazo en casos de avería, de acuerdo con los descrito en el numeral 6.2.2.1. SERVICIO DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO, de las Especificaciones Técnicas.</p>

38		Sobre la cámara tipo 1, confirmar que se aceptará alimentación PoE (IEEE 802.3at) así proponer mejoras en las funcionalidades de la cámaras sin comprometer las funcionalidades de operación mínimas exigidas.	Se aclara que, se aceptará alimentación por PoE. Vease numeral 6.2.1.1. literal I) "Alimentación eléctrica mediante PoE (IEEE 802.3af), como mínimo. "
39		Sobre la cámara tipo 1, solicitan WDR $\geq 120$ dB. Se solicita confirmar que se podrá ofrecer el DWDR si se cumplen los otros parámetros solicitados y teniendo un mejor sensor de lo solicitado.	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT
40		Sobre la cámara tipo 4, confirmar que se aceptará alimentación PoE (IEEE 802.3at) así proponer mejoras en las funcionalidades de la cámaras sin comprometer las funcionalidades de operación mínimas exigidas.	Se aclara que, se aceptará alimentación por PoE. Vease numeral 6.2.1.1. literal I) "Alimentación eléctrica mediante PoE (IEEE 802.3af), como mínimo. "
41		Sobre la cámara tipo 5, confirmar que se aceptará alimentación PoE (IEEE 802.3at) así proponer mejoras en las funcionalidades de la cámaras sin comprometer las funcionalidades de operación mínimas exigidas.	Se aclara que, se aceptará alimentación por PoE. Vease numeral 6.2.1.1. literal I) "Alimentación eléctrica mediante PoE (IEEE 802.3af), como mínimo. "
42		Sobre la cámara tipo 6, confirmar que se aceptará alimentación PoE (IEEE 802.3at) así proponer mejoras en las funcionalidades de la cámaras sin comprometer las funcionalidades de operación mínimas exigidas.	Se aclara que, se aceptará, alimentación por PoE. Vease numeral 6.2.1.1. literal I) "Alimentación eléctrica mediante PoE (IEEE 802.3af), como mínimo. "
43		Sobre el sistema de gestión y video grabación, Confirmar que la configuración en RAID 1 también será aceptada como opción a lo indicado, dado que este servidor será exclusivo para el funcionamiento del software de gestión	Se aclara que, de acuerdo al Numeral 6.2.1.2 literal n "Discos duros configurados en RAID 5 o RAID 10."
44		¿SUNAT exigirá un sistema de generación de tickets para atención de averías al postor ganador ?	Se aclara que, esta considerado de acuerdo con lo descrito en el numeral 6.2.2.1 literal a) III "El PROVEEDOR remitirá un correo al AU (SAI) con los datos del ticket de soporte, para su trazabilidad. "
45		Se detalla que: El PROVEEDOR debe realizar la implementación e integración de la solución en un plazo de hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de verificación de los equipos adquiridos".  Es posible ir avanzando con el tema de las canalizaciones y cableado antes de la acta de verificación de los equipos adquiridos.	Se confirma, que si es posible ir avanzando la canalización antes de la suscripción del acta de verificación de los bienes adquiridos. Sin embargo, se precisa que, previamente el oferente adjudicado deberá presentar los permisos otorgados por LAP.
46		¿De cuántas horas debe ser la capacitación?	Se aclara que, las capacitaciones por grupo deberán tener una duración mínima de 6 horas. Ver <b>Ver Enmienda 07</b> .
47		• Estimados señores del comité favor de proporcionar expediente técnico de la zona de trabajo con la finalidad de ver los planos de los ductos donde se realizará el trabajo	Se aclara que, de acuerdo con el Numeral 6.2.1.4 II "La Coordinación Técnica de la UEMSI, previa comunicación de las áreas usuarias, proporcionará al PROVEEDOR los planos, que contiene la ubicación de las cámaras, dentro de los 3 días calendario siguientes de suscrito el contrato. "
48		• Estimados señores del comité favor de confirmar que se permitirá todo tipo de maquinaria necesaria para la correcta instalación e implementación del proyecto tales como elevadores.	Se aclara que, la maquinaria necesaria será autorizada previamente por LAP
49		• Estimados señores del comité confirmar que se podrá utilizar la ductería actual de LAP.	Se aclara que, se podrá usar bandejas existentes, previa coordinación de LAP
50		• Estimados señores del comité, favor de aclarar que los equipos de video vigilancia no estarán integrados al sistema de LAP	Se confirma, no estarán integrados al sistema de LAP.
51		• Estimados señores del comité, favor de aclarar que los equipos de video vigilancia que solicita SUNAT no están sujetos a los equipos estandarizados por LAP	Se aclara que, los equipos de video vigilancia no están estandarizados por LAP
52		• Estimados señores del comité solicitamos pueda ampliarse como bienes y servicios similares a los de soporte TI, venta y servicios de equipos informáticos (laptop, desktop, servidores, data center, pantallas profesionales, video colaboración, UPS) ya que este tipo de equipamiento se encuentra integrado en el presente servicio convocado.	No se acoge, se aclara que los bienes o servicios similares que forman parte de la experiencia, serán considerados como similares siempre que, formen parte de una soluciones de videovigilancia.
53		• Estimados señores del comité solicitamos pueda reducirse el monto solicitado por experiencia y realizarse de mejor forma un monto total único de experiencia.	No se acoge, la experiencia debe acreditarse de acuerdo con lo descrito en pliego enmienda. (Ver enmienda N° 01).
54	<b>EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.1. CÁMARAS DE VIGILANCIA</b>	<b>PÁG 4</b>  En las especificaciones técnicas de las cámaras de vigilancia se establece como requisito la alimentación eléctrica mediante PoE bajo el estándar IEEE 802.3af. Se solicita confirmar si la Entidad aceptará además cámaras con alimentación PoE bajo el estándar IEEE 802.3at, siendo el estándar IEEE 802.3at una mejora tecnológica compatible que no afecta ni compromete las funcionalidades mínimas de operación requeridas.	Se aclara que, también se aceptará, siendo PoE IEEE 802.3AF el mínimo requerido.

55	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.1. CÁMARAS DE VIGILANCIA	PÁG 4	En las especificaciones técnicas se indica como requisito "IK10 o superior (opcional)", lo cual podría generar ambigüedad en su interpretación. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar si el carácter opcional aplica a todo el requerimiento o únicamente a la característica superior, es decir, si tanto la especificación IK10 como una superior serían opcionales, o si, por el contrario, IK10 constituye el requisito mínimo exigible y solo las especificaciones superiores serían opcionales, considerando que IK10 corresponde al mayor grado de protección mecánica (antivandálico). Ello tomando en cuenta que en el Anexo 2 se indica que las cámaras no estarán expuestas a golpes o exposición ambiental.	Se aclara que, aplica a todo " IK10 o superior" (opcional)
56	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.1. CÁMARAS DE VIGILANCIA	PÁG 4	En las especificaciones técnicas se indica como requisito "IK10 o superior (opcional)", lo cual podría generar ambigüedad en su interpretación. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar si el carácter opcional aplica a todo el requerimiento o únicamente a la característica superior, es decir, si tanto la especificación IK10 como una superior serían opcionales, o si, por el contrario, IK10 constituye el requisito mínimo exigible y solo las especificaciones superiores serían opcionales, considerando que IK10 corresponde al mayor grado de protección mecánica (antivandálico).	Se aclara que, aplica a todo aplica a todo " IK10 o superior" (opcional)
57	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.2. SISTEMA DE GESTION Y VIDEO GRABACION	PÁG 6	Se solicita confirmar que la Entidad aceptará también la configuración en RAID 1 como alternativa a la configuración indicada, considerando que el servidor será de uso exclusivo para el funcionamiento del software de gestión y que dicha configuración proporciona redundancia y disponibilidad de la información. Ello permitiría ampliar la pluralidad de marcas a ofertar.	No se acoge, se mantiene el requisito, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
58	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]II. GABINETE DE RED	PÁG 6	En referencia a la instalación de los gabinetes de red, las bases indican que el contratista debe habilitar las conexiones eléctricas y puesta a tierra, y que existiría un punto de energía estabilizada aproximadamente a siete (7) metros del lugar de instalación. No obstante, durante la visita técnica realizada no se logró identificar un punto de energía estabilizada ni un punto de conexión a tierra a dicha distancia. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar que proporcionará un punto de energía estabilizada 220VAC en el mismo ambiente donde serán instalados los gabinetes de red, así como confirmar la existencia de un punto de conexión a tierra disponible en dicho ambiente, a fin de garantizar la correcta instalación y operación de los equipos.	Se precisa que, se ajusta 15 metros en reemplazo de los 7 metros establecidos en el numeral 6.2.1.2, II, literal p. <b>Ver enmienda N° 08</b>
59	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.3. ESTACIONES Y VIDEO WALL	PÁG 7	En relación a la estación de monitoreo, se indica que este deberá contar con un UPS online para atender el 120% de la carga del equipo por 15 minutos. Teniendo en cuenta que en dicha área irá instalado el gabinete de red del centro de monitoreo en el piso 2, el cual incluirá un UPS online para rack, que debe atender el 120% de la carga del gabinete por 15 minutos como mínimo, tal como lo indica las Especificaciones técnicas, se consulta a la Entidad si el requerimiento hace mención a que será necesario suministrar un UPS para la carga del gabinete de red y un UPS independiente para la carga de la estación de monitoreo. Caso contrario, si se aceptará como solución el suministro de un UPS independiente que pueda cumplir en atender el 120% de la carga de la totalidad de dispositivos en dicha área, tal como se observa en el Anexo 01 - Distribución de equipos en el gabinete.	No se acoge, se aclara que se debe ser Un UPS independiente por cada dispositivo, se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
60	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.3. ESTACIONES Y VIDEO WALL II. ESTACION DE SUPERVISIÓN	PÁG 7	En relación a la estación de supervisión, se indica que este deberá contar con un UPS online para atender el 120% de la carga del equipo por 15 minutos. Teniendo en cuenta que en dicha área irá instalado el gabinete de red del centro de monitoreo en el piso 2, el cual incluirá un UPS online para rack, que debe atender el 120% de la carga del gabinete por 15 minutos como mínimo, tal como lo indica las Especificaciones técnicas, se consulta a la Entidad si el requerimiento hace mención a que será necesario suministrar un UPS para la carga del gabinete de red y un UPS independiente para la carga de la estación de monitoreo. Caso contrario, si se aceptará como solución el suministro de un UPS independiente que pueda cumplir en atender el 120% de la carga de la totalidad de dispositivos en dicha área, tal como se observa en el Anexo 01 - Distribución de equipos en el gabinete.	No se acoge, se aclara que se debe ser Un UPS independiente por cada dispositivo, se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
61	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.3. ESTACIONES Y VIDEO WALL I. ESTACION DE MONITOREO II. ESTACION DE SUPERVISIÓN	PÁG 7	En relación a los monitores de 24" con resolución 4K pivotable para las estaciones de monitoreo y supervisión, se solicita a la Entidad confirmar si se aceptará opcionalmente la presentación de monitores de mayor tamaño a 24", siempre que cumplan con las demás características solicitadas, considerando que los monitores de 24" con resolución 4K resolution tienen menor disponibilidad comercial y que un monitor de mayor tamaño representa una mejora respecto a lo requerido.	Se precisa que, se puede ofertar monitores de mayor tamaño sin que afecte la ergonomía y se compatibilice con el mobiliario. Las dimensiones del mobiliario son: 120cm x 75cm x 60.5cm.

62	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.3. ESTACIONES Y	PÁG 7	En relación al Video wall, se indica que este deberá contar con un UPS online para atender el 120% de la carga del equipo por 15 minutos. Teniendo en cuenta que en dicha área irá instalado el gabinete de red del centro de monitoreo en el piso 2, el cual incluirá un UPS online para rack, que debe atender el 120% de la carga del gabinete por 15 minutos como mínimo, tal como lo indica las Especificaciones técnicas, se consulta a la Entidad si el requerimiento hace mención a que será necesario suministrar un UPS para la carga del gabinete de red y un UPS independiente para la carga de la estación de monitoreo. Caso contrario, si se aceptará como solución el suministro de un UPS independiente que pueda cumplir en atender el 120% de la carga de la totalidad de dispositivos en dicha área, tal como se observa en el Anexo 01 - Distribución de equipos en el gabinete.	No se acoge, se aclara que se debe ser Un UPS independiente por cada dispositivo, se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
63	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	PÁG 7	En relación a la instalación de punto de red, se indica: "Los componentes del cableado estructurado deben cumplir los estándares del operador aeroportuario (LAP), documento MTTO-R-002 Estándares de Diseño y Especificaciones Técnicas para Expediente Técnico." Es por ello que, se consulta a la entidad si se deberá respetar la descripción que se especifican en dicho documento MTTO-R-002. Esto tal que pueden haber contradicciones entre las especificaciones técnicas descritas en la documentación de las bases del concurso con el documento MTT-R-002. Por ejemplo, en el Doc. EETT VIDEO_VIGILANCIA indica CABLE 6A F/UTP; sin embargo en el Doc. MTTO-R-002 indica Cable reconocidos indoor / Marca: FURUKAWA / GIGALAN CAT.6 U/UTP LSZH-3 23AWGX4P. Lo que muestra una contradicción entre cable Cat 6A F/UTP y Cat 6 U/UTP. De la misma manera para Patch Cord S/FTP, de acuerdo al Tdr del concurso y Patch Cord U/UTP, de acuerdo al Doc. MTT-R-002. Se solicita a la entidad, confirmar que las especificaciones técnicas descritas en el documento EETT VIDEO_VIGILANCIA serán las exigibles para la presentación de nuestra propuesta en el presente concurso.	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT
64	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	PÁG 7	En relación a la instalación de punto de red, se indica: "Los componentes del cableado estructurado deben cumplir los estándares del operador aeroportuario (LAP), documento MTTO-R-002 Estándares de Diseño y Especificaciones Técnicas para Expediente Técnico." De lo expuesto se puede dar a entender que se deberá respetar la marca Furukawa y modelos descritos en el documento MTTO-R-002 correspondiente a los componentes que conforman el cableado estructurado. Se solicita a la entidad poder validar dicha información. Caso contrario, se solicita a la entidad confirmar si será posible proponer una marca distinta a la marca Furukawa siempre que, se cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el documento EETT VIDEO_VIGILANCIA, referente al cableado estructurado.	Se precisa que, la marca esta alineada a los estandares de LAP, por lo tanto deben cumplir lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
65	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]6. 2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	PÁG 7	En relación a la instalación de punto de red, se indica: "Los componentes del cableado estructurado deben cumplir los estándares del operador aeroportuario (LAP), documento MTTO-R-002 Estándares de Diseño y Especificaciones Técnicas para Expediente Técnico." En el documento MTTO-R-002, no solo se describe la marca y modelos de equipos o materiales correspondiente al cableado estructurado; sino que, también se describen marcas y/o modelos de componentes como tubería eléctrica, cableado eléctrico, gabinetes, etc. Tal que en el presente documento "EETT VIDEO_VIGILANCIA" se indica que el cableado estructurado deberá cumplir los estándares de LAP, se solicita a la entidad confirmar si también se deberá proponer las marcas y modelos que se describen en el documento MTTO-R-002 referente a otros componentes que no tenga que ver con el cableado estructurado, por ejemplo tubería eléctrica, cableado eléctrico, gabinetes etc. De ser afirmativo, el área usuaria deberá considerar que ello podría limitar la cantidad de propuestas tal que el direccionamiento a una marca en específica podría disminuir la pluralidad de marcas y modelos que existen actualmente en el mercado y puedan cumplir con los plazos propuestos en el presente concurso.	No se acoge, todos lo componentes de cableado estructurado incluida la canalización debe estar alineada a los estandares de LAP.
66	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA	PÁG 8	En relación al cumplimiento del manual H.U.M.O. y la habilitación del personal que realizará los trabajos de instalación dentro del aeropuerto, se solicita a la entidad poder aclarar si existirá otros requerimiento solicitados durante el proceso de instalación adicionales a los ya descritos en el manual H.U.M.O.	Se aclara que, no se cuenta con requisito adicional

67	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA	PÁG 8	Para la Instalación de equipos se indica: Las cámaras serán conectadas al NVR PoE, excepcionalmente 14 cámaras deberán conectarse al switch de acceso del operador aeroportuario (Ver Anexo 2 - Se conecta red LAP).  De lo expuesto se comprende que la alimentación PoE de estas 14 cámaras serán a través del switch de acceso; sin embargo, en el Anexo 2 se indica en la columna NVR al dispositivo NVR del gabinete del Centro de Monitoreo. Por ello, se solicita a la entidad poder confirmar a qué dispositivo irán conectadas las 14 cámaras descritas como "conectadas a la red LAP". Además, se solicita se detalle la ubicación en plano del Switch de Acceso.	Se precisa que, las 14 cámaras se conectarán físicamente a los switch de LAP, pero lógicamente al NVR_P20_MONITOREO. Con respecto a los planos de ubicación, serán brindados al proveedor adjudicado.
68	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.5.2.2. IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS	PÁG 13	Conforme a lo indicado en las bases del concurso: La SUNAT dispondrá de un espacio en el NTP del AIJCH para el almacenamiento de los equipos durante la implementación e integración de los equipos adquiridos. Se solicita a la entidad la confirmación de que será responsabilidad de Sunat de la integridad física de los equipos que serán almacenados.	Se precisa que, SUNAT proporcionará un ambiente cerrado de aproximadamente 7m2, para el resguardo de los equipos. <b>Ver Enmienda N° 09.</b>
69	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.5.2.2. IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS	PÁG 13	Se solicita a la entidad poder confirmar que se le entregará al postor ganador los planos en formato editable del aeropuerto con el objetivo de la presentación del Plano As Built.	Se confirma que, se entregará en CAD, posterior a la firma del contrato previa coordinación con SUNAT
70	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.5.4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PÁG 16	De acuerdo a la información enviada correspondiente al Mantenimiento Preventivo, se indica: Cada seis (06) meses, durante tres (03) años, salvo que por recomendación del fabricante del equipo se requieran periodos de mantenimiento más cortos o largos que el trimestral.  Se solicita a la entidad poder aclarar que el mantenimiento será cada 6 meses (Semestral) y no trimestral.	Se confirma que, lo mínimo requerido es semestral.
71	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.5.4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PÁG 16	De acuerdo a la información enviada correspondiente al Mantenimiento Preventivo, se indica: En caso de producirse demoras no justificadas en el tiempo de atención se procederá a aplicar las penalidades señaladas en el numeral 12.2.  Se solicita a la entidad poder confirmar que no podrá aplicarse penalidades por demoras debido a las restricciones de acceso en áreas restringidas o aforo de pasajeros recurrente.	Se confirma que, no se considerará para el cálculo del UPTIME los tiempos asociados a ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros u otras causas que se presenten previa evaluación deL área usuaria). <b>Ver enmienda N° 10.</b>
72	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 7.1. LUGAR ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES:	PÁG 16	De acuerdo a lo indicado en el documento de EETT: La ejecución de la puesta en funcionamiento del equipo se realizará en NTP del AIJC. en el horario de lunes a sábado de 8:30 horas a 12:00 horas y de 13:00 horas a 17:30 horas.  Confirmar que adicionalmente sí se brindarán facilidades de instalación las 24 horas del día, días domingos y feriados. Esto tomando en cuenta que el plazo de instalación es corto (25 días) considerando el alcance del proyecto.	Se aclara que, según el numeral 7.1 El horario podrá ser ajustado en atención a la aprobación por parte de LAP al expediente, previa coordinación entre la SUNAT y el Proveedor.
73	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 7.2. PLAZOS	PÁG 17	De acuerdo a lo indicado en el documento de EETT en la sección 6.5.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS, se indica: a) El PROVEEDOR debe disponer en sus instalaciones los equipos como máximo a los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato  Si embargo líneas abajo en la sección 7.2. PLAZOS, se indica: Verificación, implementación, integración y pruebas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5.2. Hasta los ciento treinta y ocho (138) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del E1. En tal sentido, se solicita a la entidad confirmar que se respetará los plazos establecidos en la sección 7.2 PLAZOS, tal que se indica que el plazo de la Verificación de las cámaras son posteriores a la presentación y aprobación del trabajo.	Se aclara que, el numeral 7.2 establece el plazo total que comprende la Verificación, implementación, integración y pruebas. El numeral 6.5.2 solo establece el plazo para la verificación

74	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 10.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	PÁG 19	Se solicita a la entidad confirmar si será necesario la presencia de un supervisor SSOMA permanentemente durante la etapa de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha. Se solicita a la entidad además confirmar cuáles serán los requisitos mínimos que deberá cumplir dicho personal. Esto tomando en cuenta que dicho personal, de ser necesario, será correctamente acreditado durante la etapa de plan de trabajo.	Se aclara que, el contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 12.3.2 de las EETT, respecto a la cláusula de seguridad y salud en el trabajo que señala entre otros que el Contratista "se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; ..."
75	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 12.2. OTRAS PENALIDADES a. Calidad de los servicios asociados a la prestación	PÁG 22	Se indica: El pago del servicio de buen funcionamiento y garantía se realizará de manera trimestral (180 días) considerando los UPTIME. Se solicita a la entidad poder confirmar que hubo un error en la digitación de 180 días, y que el pago del servicio y garantía se realizará de manera trimestral (90 días).	Se aclara que, debe decir trimestral ( <b>90 días</b> ). De acuerdo con lo descrito en el numeral 9.2. Prestación Accesoría de las Especificaciones Técnicas.
76	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	En la tabla de Usuario del Anexo 2, existe una columna de nombre "Detalle otras particularidades para su necesidad". En dicha columna existe los números 2, 8, 20. Se solicita a la entidad poder dar más detalle acerca de a qué se hace referencia dichos números.	Se aclara que, lo numeros representan la cantidad de usuarios para cada rol.
77	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	En relación a la altura de instalación de las cámaras, se solicita a la entidad poder confirmar que las alturas indicadas en la tabla del Anexo 2 no serán modificadas tal que dicho aspecto influye directamente en la proyección de costos asociados a la instalación de los dispositivos que guardan relación estrecha con el tiempo de instalación, equipos de elevación, etc.	No se acoge, se mantiene lo requerido en las EETT.
78	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	En relación a la columna "Distancia al grabador o TR (metros)" del Anexo 2, se entiende que dicha distancia se obtuvo en base a un recorrido del cableado en específico. Sin embargo, dicho recorrido no forma parte de la información enviada (Por ejemplo, plano de detalle de recorrido de tubería). Por lo tanto, se solicita a la entidad confirmar que dicha distancia se mantendrá durante todo momento del presente proyecto. Además, se solicita a la entidad poder confirmar cuál es el recorrido proyectado (en planos) con el cuál se dimensionó las distancias de cableado.	Se aclara que, los planos seran remitidos posterior a la firma del contrato; la distancia de referencia se mantiene de acuerdo a los establecido en las EETT
79	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	En relación con la columna "Distancia al grabador o TR (metros)" del Anexo 2, se entiende que el tipo de cableado proyectado corresponde a cableado UTP, tal que se indica la alimentación de las cámaras a través de salidas PoE. No obstante, en los casos en que la distancia supere los 100 metros, sería necesario implementar soluciones adicionales para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. En ese sentido, se consulta a la Entidad si será posible hacer uso de extensores PoE en aquellos recorridos donde la distancia lo requiera. Asimismo, de considerarse viable el uso de extensores PoE, se solicita confirmar si la certificación de los puntos de red podría realizarse por tramos, por ejemplo: desde el NVR/Switch hasta el extensor PoE, y desde el extensor PoE hasta la cámara.	Se aclara que, no se podrá usar extensor POE y debere respetarse el máximo de 100 metros

80	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]A NEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	Respecto al Anexo N.º 02, donde se indica que 14 cámaras serán conectadas a la red del LAP, agradeceremos confirmar dicha condición.  En caso sea afirmativo, solicitamos se sirvan precisar:  a) El procedimiento de coordinación e integración para la conexión de las cámaras a la red del LAP. b) Las facilidades técnicas que serán proporcionadas por la entidad o por el LAP, tales como disponibilidad de puertos de red, switches, VLAN u otra infraestructura necesaria. c) Si la conexión será únicamente a nivel de red de datos o si las cámaras deberán integrarse al sistema de videovigilancia existente del LAP.  Lo anterior considerando que las cámaras serán instaladas en las instalaciones de SUNAT, mientras que la red indicada correspondería a la infraestructura del LAP.	Se precisa que, (a) (b) todo trabajo sera coordinado conjuntamente con SUNAT y LAP. (c) Las camaras no se integraran al sistema de videovigilancia de LAP.
81	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]A NEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	Se solicita a la entidad confirmar que en ningún caso las cámaras que se instalen en el presente proyecto serán integradas a un sistema VMS existente de propiedad de LAP u otra entidad. Caso contrario, se solicita al área usuaria poder brindar detalles de a qué sistema VMS será vinculado los dispositivos del presente servicio.	Se precisa que, no seran integradas
82	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]A NEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	PÁG 29	El Anexo N°2 aparece en el documento EETT VIDEO_VIGILANCIA. Además, dicho documento fue compartido en formato excel. Sin embargo, ambos documentos tienen información contradictoria. Por ejemplo, en el documento en formato excel se muestran cantidad de los tipos de cámaras distintas a la solicitada en el expediente técnico. Por ello, se solicita a la entidad confirmar que la información que se tomará como definitiva será el Anexo N°2 que se encuentra dentro del documento "EETT VIDEO_VIGILANCIA".	Se precisa que, prevalece la información contenida en el anexo 2 de las Especificaciones Técnicas.
83	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 3 MATRIZ DE CUMPLIMIENTO	PÁG 30	En relación al Anexo 3, se indica que para que se valide el Detalle del cumplimiento se puede citar las páginas del manual y/o algún otro medio de verificación. Se solicita a la entidad confirmar que otro medio de verificación podrá ser una carta del fabricante donde indique el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas.	Se precisa que para la acreditacion del cumplimiento de los equipos, los participantes deben presentar documentacion como: fichas tecnicas de los fabricantes, brochures, manuales y cualquier otra documentacion emitida por los fabricantes (carta del fabricante).
84	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 4: DISTRIBUCIÓN CENTRO DE MONITOREO	PÁG 31	En referencia a la instalación de las pantallas de Video Wall se indica que serán instaladas en una pared de drywall existente. Además, deben contar con una estructura reforzada de soporte móvil que no requiera desmontarse para mantenimiento. Durante la visita técnica se pudo validar que la pared existente no podrá soportar toda la estructura a instalar. Se solicita a la entidad poder confirmar si se podrá hacer uso de soportes metálicos fijos como parte de la solución propuesta. Además, durante la visita técnica se también se pudo confirmar no existe el espacio de separación esperado entre la pared y los escritorios para la instalación de soportes de video wall. Se solicita a la entidad poder confirmar que se podrá redistribuir la ubicación de los escritorios existentes a fin de que se pueda facilitar la instalación del sistema de Video wall.	Se aclara que, el video wall no será instalado en la pared de drywall. Se debe instalar según lo requerido en la EETT "soporte movil", de piso
85	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] ANEXO 6: LISTADO DE COMPONENTES CABLEADO ESTRUCTURADO LAP	PÁG 33	En referencia al Anexo 6 Listado de componentes cableado estructurado LAP, se solicita a la entidad poder confirmar si estos serán los modelos que deberán proponerse para la instalación de la solución de cableado estructurado o si caso contrario se admitirán otras marcas y/o modelos de materiales de red.	Se aclara que, se deberá utilizar componentes iguales o superiores a los requeridos por LAP
86	DDL - LPI 001-2026- SUNAT-BID 3 - VIDEVIGILANCIASECCIÓN N V. FORMULARIOS DE LA OFERTA	PÁG 60	Se solicita a la entidad que se nos pueda compartir los Formularios en formato editable.	Se aclara que, los formularios sera subidos al mismo enlace donde se encuentran los demas documentos.

87	DDL - LPI 001-2026-SUNAT-BID 3 - VIDEVIGILANCIASECCIÓN N V. FORMULARIOS DE LA OFERTA	PÁG 75	Se solicita a la Entidad confirmar si, para la presentación de nuestra oferta, se deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta tal que no se especifica en el DDL del servicio, y que no será necesario presentar los Formularios N.º 5 y N.º 6 referidos a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria y Fianza), toda vez que en las Bases dichos formularios se encuentran indicados como "No Aplica".	Se precisa que, los participantes deben presentar la declaración de mantenimiento de la oferta. No aplica el formulario 5 y 6.
88	DDL - LPI 001-2026-SUNAT-BID 3 - VIDEVIGILANCIASECCIÓN N V. FORMULARIOS DE LA OFERTA	PÁG 145	Se solicita a la Entidad confirmar que no serán necesarias la presentación de las garantías de cumplimiento al momento de la firma del contrato de esta licitación, tal que no forma parte de los DDL del servicio: Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) o Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento).	No se confirma, de acuerdo a los DDL se exige una garantía de cumplimiento para la firma del contrato.
89	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Durante la visita técnica se visualizó la existencia de tubería y bandeja existente en el recorrido donde irá instalado el nuevo sistema CCTV correspondiente al presente concurso. Se solicita a la entidad poder confirmar si se podrá hacer uso de las tuberías y bandejas existentes siempre que estas cuenten con espacio suficiente para la instalación del cableado estructurado correspondiente al presente concurso.	Se precisa que, se podrá utilizar las bandejas provistas por LAP
90	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Se solicita a la entidad confirmar si se destinará un espacio de zona de trabajo donde la empresa ejecutora podrá realizar los trabajos previos de instalación. Además, dicho espacio será destinado para la instalación de una caseta de almacén y trabajo.	Se precisa que, SUNAT proporcionará un ambiente cerrado de aproximadamente 7m2, para el resguardo de los equipos. El resguardo e integridad estará a cargo del contratista, previa coordinación con la OSA de la aduana área de la SUNAT. <b>Ver enmienda N° 09.</b>
91	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Se solicita a la entidad poder confirmar si será permitido hacer uso de escaleras, andamios y brazos articulados a fin de poder realizar las instalaciones correspondientes. Se solicita se brinden detalles de cuáles serán los requisitos mínimos exigidos para trabajo en altura y uso de equipos de elevación.	Se precisa que, el contratista deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación
92	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Durante la visita técnica se visualizó que en algunos puntos donde se requiere la instalación de cámaras de 360° o 180° (por ejemplo la cámara CP30-40), pero existen estructuras físicas (columnas o vigas) que formará puntos ciegos en la visualización de las imágenes de visualización o grabación. Se solicita a la entidad poder confirmar que en dichos casos, no será responsabilidad atribuida al instalador por la presencia de puntos ciegos tal que la elección del tipo de cámara y la ubicación de los dispositivos forman parte de las Especificaciones Técnicas propuestas en el presente concurso.	Se aclara que, con la finalidad de mitigar la casuística. Se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
93	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Durante la visita técnica se visualizó que en ciertas ubicaciones donde se indica la instalación de una cámara no existe una estructura física que sirva de punto de fijación de las cámaras. Se solicita al área usuaria poder confirmar que se podrán reubicar estas cámaras en estructuras continuas o más cercanas siempre que se mantenga la visualización de las áreas que se busca monitorear. Esto dará a la empresa ejecutora mayor facilidad de poder ubicar los dispositivos de tal manera que se eviten la construcción de soportes que alteren la arquitectura del aeropuerto en tanto a la estética, pero mantengan la finalidad del servicio.	Se precisa que, será factible según lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
94	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Se solicita a la entidad confirmar la distancia, en metros del recorrido de cable, correspondiente a la separación entre los Switches de acceso a los dispositivos que formarán parte del presente servicio (Cámaras, grabadores, servidor, videowall, etc. Además, se solicita se nos brinden la ubicación (nombre del área y ubicación en el plano) donde se encontrarán dichos Switches.	Se aclara que, en el caso de las cámaras en el Anexo 2 de las EETT se considera la distancia al NVR o al cuarto de comunicaciones en caso de las 14 cámaras. Los grabadores, servidor y video wall, considerarse el máximo 100 metros, no obstante LAP cuenta con puntos de concentración
95	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R] 6.2.1.4. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Se solicita a la entidad confirmar que será responsabilidad de LAP la habilitación de puertos y configuración de los Switches de acceso, a fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias correspondiente a la conexión de equipos a los Switches existentes.	Se confirma que, será responsabilidad de LAP

96	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]	<p><b>Asunto:</b> Confirmación sobre modalidad de contratación</p> <p>En relación con la licitación, agradeceré confirmar si la modalidad de contratación prevista es por <b>Suma Alzada</b>. De ser así, entendemos que dicha modalidad resulta aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación se encuentran claramente definidas en las especificaciones técnicas, términos de referencia, planos y memoria descriptiva respectiva. Ello es relevante en virtud de que, bajo el sistema de Suma Alzada, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, con el fin de cumplir con el requerimiento de la Entidad.</p> <p>Bajo tales consideraciones, solicitamos confirmar que únicamente tratándose de prestaciones de servicios cuyos alcances (en términos de cantidades, magnitudes y calidades) se encuentran cabalmente definidos en los términos de referencia, resulta posible que los postores elaboren su oferta por un precio fijo integral y por un determinado plazo de ejecución; aspectos que constituyen la premisa para determinar el empleo del sistema de contratación a Suma Alzada en el marco de un contrato de servicios.</p>	<p>Se precisa que el presente proceso de selección se rige por las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, en las cuales no se contemplan "modalidades de contratación" bajo la denominación de "suma alzada" en los mismos términos que la normativa nacional.</p> <p>Cabe precisar que el presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes, incluyendo servicios conexos, por lo que los oferentes deberán considerar en su propuesta todos los costos asociados al suministro, instalación, implementación y demás prestaciones vinculadas, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.</p> <p>Asimismo, se confirma que los postores deberán formular su oferta por un monto total integral, siendo responsabilidad de cada oferente evaluar de manera completa el alcance, riesgos y condiciones necesarias para la correcta ejecución contractual.</p>
97	A2 – Planos Cámara en ambientes V3	<p><b>Asunto:</b> Solicitud de planos en formato editable con recorridos de tendido</p> <p>En las bases de la licitación, específicamente en el documento A2 – Planos Cámara en ambientes V3, se adjuntaron planos de ubicación de cámaras en formato PDF. Asimismo, en el documento de Especificaciones Técnicas, página 29, se detallan las distancias por cada cámara.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que existe una validación de los cálculos resultantes de dichas distancias. En ese sentido, se entiende que debe existir un plano de recorrido de las distancias. Por el principio de transparencia, equidad e igualdad de trato, resulta indispensable contar con pleno conocimiento del alcance y metrados.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicitamos se adjunten los planos en versión AutoCAD, incluyendo los respectivos tendidos de recorridos de ubicación de cámaras, a fin de garantizar que todos los postores dispongan de la misma información técnica para la elaboración de sus propuestas</p>	<p>Se aclara que, según el numero 6.2.1.4 La Coordinación Técnica de la UEMSI, previa comunicación de las áreas usuarias, proporcionará al PROVEEDOR los planos, que contiene la ubicación de las cámaras, dentro de los 3 días calendario siguientes de suscrito el contrato.</p>

98

EETT  
VIDEO\_VIGILANCIA[R]

Asunto: Plazo de entrega de equipos – Verificación de condiciones de mercado

En el documento de Especificaciones Técnicas, página 12, numeral 6.5.2.1 "Verificación de Equipos", se precisa que el plazo máximo de entrega será de 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Al respecto, quienes trabajamos en el rubro tecnológico tenemos pleno conocimiento de la coyuntura actual: desde diciembre de 2025 se registra una crisis mundial de componentes por escasez de chips de memoria, originada por la fuerte demanda de la inteligencia artificial, lo que amenaza con provocar una escasez sin precedentes.

Adjuntamos información de referencia:

- Infobae: La revolución de la IA colapsa el suministro mundial de chips de memoria
- Bloomberg Línea: Fiebre global por la IA dispara demanda de memoria y agrava la crisis de chips,

<https://www.infobae.com/tecno/2026/03/02/la-revolucion-de-la-ia-colapsa-el-suministro-mundial-de-chips-de-memoria/>

<https://www.bloomberglinea.com/tecnologia/innovacion/fiebre-global-por-la-ia-dispara-demanda-de-memoria-y-agrava-la-tesis-de-chips/>

Adicionalmente, la alta demanda ha generado un incremento de precios y una incertidumbre generalizada en los plazos de entrega. En procesos recientes de implementación de cámaras y servidores de almacenamiento para videovigilancia, los fabricantes consultados han indicado que los plazos de entrega no deben ser menores a 120 días, a fin de asegurar disponibilidad y cumplimiento.

En ese sentido, y considerando la escasez mundial de chips de memoria y la coyuntura tecnológica actual, solicitamos que el plazo de entrega de equipos sea ampliado a 120 días calendarios, garantizando así condiciones realistas y equitativas para todos los postores.

No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT

99

EETT  
VIDEO\_VIGILANCIA[R]

Asunto: Plazos de entrega e instalación – Solicitud de adecuación

En el documento de Especificaciones Técnicas, página 17, se precisan los siguientes plazos de entrega:

- E1 – Plan de Trabajo: hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
- E2 – Verificación, implementación, integración y pruebas (numeral 6.5.2): hasta ciento treinta y ocho (138) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del E1.

Sin embargo, en el numeral 6.5.2.2 – Implementación e Integración de los Equipos Adquiridos, se indica que el proveedor debe realizar la implementación e integración de la solución en un plazo de hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de verificación de los equipos adquiridos".

Cabe señalar que, durante la inspección de visita realizada, se identificaron condiciones que afectan directamente el plazo de 25 días de la instalación, la cual mencionamos:

- 1.Áreas restringidas de difícil acceso que dependen de LAP y no de SUNAT.
- 2.Recorridos que no forman parte del concurso y que se definirán recién en campo.
- 3.Áreas ocupadas destinadas a la instalación de gabinetes.
- 4.Áreas que forman parte del presente proyecto y que se encuentran aún en etapa de construcción.

Por lo expuesto, el plazo de 25 días resulta muy corto y restrictivo frente a las condiciones reales de instalación. En consecuencia, solicitamos que se acepte considerar mayor plazo de la etapa de instalación dentro del plazo general de entrega de los bienes, de modo que no se afecte la integridad del plazo total del proyecto y se garantice un cumplimiento realista y equitativo. Esto implica que los postores, si lo estiman conveniente, puedan utilizar un plazo mayor para la instalación, siempre dentro del tiempo global de entrega de los bienes, asegurando así la viabilidad técnica y la equidad en la competencia.

No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT

100	DDL - LPI 001-2026-SUNAT-BID 3 - VIDEVIGILANCIA	<p>Asunto; Capacidad Financiera</p> <p>En página 56 – Calificación de Oferente – a) Capacidad Financiera, indican:</p> <p>-El Oferente deberá presnetar estados financieros auditados o La presentación de una o varias cartas con líneas de credito bancaria y/o entidades financiera del 10% del valor de su oferta, emitidas por los bancos o financieras excepto seguro que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de pensiones, o estar consideradas en la lista actualizadas de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCR, en las cuales se verifique que cumple con dicha disponibilidad. (el resaltado y subrayado es nuestro)</p> <p>Al respecto, y a fin de evitar errores involuntarios por un tema de literalidad, solicitamos:</p> <p>1.Confirmar si la carta emitida por la entidad bancaria debe estar dirigida expresamente a la entidad convocante y a la presente licitación. 2.Confirmar cuál sería el tenor específico de la carta, o si se aceptará formato libre según lo que emita la entidad bancaria.</p> <p>Asimismo, se precisa que “la presentación de una o varias cartas con líneas de crédito bancaria y/o entidades financieras del 10% del valor de su oferta”. Sobre este punto, cabe señalar que la emisión de líneas de crédito bancarias tiene un tiempo de demora aproximado de 7 días hábiles, y que el precio final de la oferta suele definirse uno o dos días antes de la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>En ese sentido, para no vernos afectados por la demora en la emisión de las líneas de crédito, solicitamos:</p> <p>Que, únicamente para las líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias, se acepten líneas de crédito cuyo valor sea superior al 10% del valor de la oferta, sin que necesariamente deba coincidir de manera exacta con dicho porcentaje.</p>	<p>1. Se aclara que, las líneas de credito deben ser emitidas a nombre de la entidad: Unidad Ejecutora de Mejoramiento de Sistemas de Informacion - MSI, a fin de validar la informacion correspondiente. 2. Se aclara que, se aceptará un formato libre. 3. Se aclara que, se aceptará líneas de credito que superen el 10% del monto ofertado.</p>
101	EETT VIDEO_VIGILANCIA[R]	<p>En página 12 del documento DDL – LPI-001-2026 SUNAR-BID 3 VIDEO VIGILANCIA – numeral 4. Oferentes elegibles:</p> <p>-En caso de presentarse en calidad de CONSORCIO, confirmar si los miembros del consorcio deben haber realizado la visita obligatoria.</p> <p>En pagina 22 del documento DDL – LPI-001-2026 SUNAR-BID 3 VIDEO VIGILANCIA, numeral 15 MONEDA DE LA OFERTA Y DE LOS PAGOS.</p> <p>-Confirmar si la moneda de lista de precios, será en moneda SOLES o DOLARES.</p>	<p>1. Se, aclara que, el numeral 6.2.3. Visitas Tecnicas, de las Especificaciones Técnicas, no limita la participacion (presentación de ofertas), de las empresas que no realizaron la visita. 2. El oferentes es libre de presentar su oferta en soles o dolares.</p>
102	A2 – Planos Cámara en ambientes V3	<p>En relación a los planos de ubicación de dispositivos, se visualizó durante la visita técnica que el tercer piso tiene 2 niveles (salidas nacionales y salidas nacionales / internacionales). Sin embargo en el plano adjunto no se detalle dicha información, por lo que se solicita a la entidad poder confirmar si las cámaras ubicadas en la Planta P30 Usos (CP30-58 al CP30-63), se encontrarán en el nivel superior (salidas nacionales / internacionales, tal como se indicó durante la visita técnica). De ser afirmativo, se solicita a la entidad poder compartir los planos actualizados con dicha información, además de confirmar que el recorrido de cable del Anexo N°2 para dichas cámaras no serán alteradas.</p>	<p>Se precisa que, las cámaras se conectarán a los cuartos de comunicaciones mas cercanos a su ubicación. Los planos serán compartidos durante la ejecución contractual</p>
103	Sección VII - CGC 30.1 / p. 114 del documento (PDF 116)	<p>Solicitamos confirmar que la limitación de responsabilidad prevista en la CGC 30.1(b) opera como un tope agregado máximo equivalente al 100% del Precio del Contrato para toda responsabilidad del Proveedor derivada del Contrato (contractual, extracontractual, indemnizatoria o de cualquier otra naturaleza), incluyendo penalidades y liquidación por daños y perjuicios. De mantenerse exclusiones al tope, agradeceremos precisar expresamente cuáles son y cuál es su límite máximo.</p>	<p>Se aclara que , sera de acuerdo al monto ofertado.</p>
104	Sección VII - CGC 30.1 / p. 114 del documento (PDF 116)	<p>Agradeceremos precisar si las exclusiones de la CGC 30.1(b) relativas a reparación o reemplazo de equipos defectuosos e indemnización por patentes son ilimitadas. En su defecto, solicitamos se confirme que dichas obligaciones también se encuentran sujetas al límite agregado de responsabilidad del 100% del monto contractual, salvo dolo, malversación o Prácticas Prohibidas.</p>	<p>Se aclara que, no es considerada ilimitada, será evaluado de acuerdo a cada caso.</p>

105	<b>Sección VII - CGC 35.3 / p. 117 del documento</b>	(PDF 119)	Respecto de la Terminación por Conveniencia, solicitamos incorporar que esta proceda con aviso previo por escrito no menor de treinta (30) días calendario y que, en tal supuesto, el Comprador pagará al Proveedor: (i) las prestaciones efectivamente ejecutadas y aceptadas; (ii) los bienes terminados o en proceso; (iii) los materiales y repuestos adquiridos para el Contrato; (iv) los compromisos no cancelables razonablemente asumidos; y (v) los costos razonables de desmovilización o terminación, sin aplicación de penalidades.	Se aclara que, será precisado en las Condiciones Especiales del Contrato.
106	<b>Sección VII - CGC 35.2 / p. 117 del documento</b>	(PDF 119)	Solicitamos precisar que la Terminación por Insolvencia solo resultará aplicable ante una declaración firme de insolvencia, quiebra o situación equivalente conforme a ley, y no por reestructuraciones, procedimientos preventivos o situaciones transitorias que no afecten materialmente la ejecución del Contrato.	Se confirma.
107	<b>Sección VIII - CEC CGC 27.1 y numeral 12 EETT / pp. 125-126 del documento</b>	(PDF 127-128)	Solicitamos confirmar que el tope máximo equivalente al 10% del monto contractual comprende la totalidad de penalidades y liquidaciones por daños y perjuicios aplicables bajo el Contrato, incluidas las penalidades por atraso y las "otras penalidades" del numeral 12.2 de las EETT, de modo que no exista acumulación que supere dicho límite por los mismos hechos.	Se confirma.
108	<b>Sección VIII - CEC numeral 12.2 EETT / pp. 125-126 del documento</b>	(PDF 127-128)	Agradeceremos precisar si las penalidades específicas fijadas en UIT por demora en reposición temporal o reemplazo de equipo nuevo se encuentran incluidas dentro del tope global del 10% del monto contractual. Asimismo, solicitamos confirmar que dichas penalidades serán el remedio exclusivo por ese incumplimiento específico, sin perjuicio del derecho de resolución cuando se alcance el tope contractual.	Se confirma.
109	<b>Sección VIII - CEC numeral 12.2 EETT / pp. 125-126 del documento</b>	(PDF 127-128)	En relación con el UPTIME exigido al 100%, solicitamos precisar expresamente las exclusiones aplicables para su medición, incluyendo, entre otras, eventos de fuerza mayor, cortes de energía, caídas de red o sistemas de terceros, restricciones de acceso al sitio, mantenimientos programados aprobados por la Entidad, actos u omisiones del Comprador o de terceros ajenos al Proveedor, y demoras imputables al fabricante o escalamiento. De no existir exclusiones, solicitamos incorporarlas por tratarse de un SLA de cumplimiento absoluto.	Se precisa que, no se considerará para el cálculo del UPTIME los tiempos asociados a ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros u otras causas que se presenten previa evaluación deL área usuaria)
110	<b>Sección VII - CGC 34.1 y 33.2 / pp. 115-116 del documento</b>	(PDF 117-118)	Solicitamos confirmar que el Proveedor tendrá derecho a ampliación de plazo, y al ajuste de costo cuando corresponda, por retrasos no imputables a éste, incluyendo demoras en aprobaciones, accesos, coordinaciones con LAP/SUNAT, observaciones tardías, interferencias de terceros, órdenes de cambio, indisponibilidad del sitio y cualquier otra causa atribuible al Comprador o a terceros bajo su esfera de control.	No se confirma, los retrasos durante la ejecución contractual serán evaluados por cada en particular.
111	<b>Sección VII - CGC 32 / p. 115 del documento</b>	(PDF 117)	Solicitamos incorporar que, en caso un evento de Fuerza Mayor se prolongue por más de sesenta (60) o noventa (90) días calendario, cualquiera de las partes pueda solicitar la suspensión o terminación del Contrato sin responsabilidad, reconociéndose al Proveedor el pago de las prestaciones efectivamente ejecutadas, bienes fabricados y materiales adquiridos para el Contrato hasta la fecha de terminación.	Se aclara que, sera evaluado en su momento de acuerdo al caso presentado.
112	<b>Sección VIII - CEC CGC 16.1 y 16.5 / pp. 121-122 del documento</b>	(PDF 123-124)	Advertimos una posible ambigüedad entre: (i) el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los entregables para efectuar el pago; (ii) el plazo de quince (15) días calendario luego de la recepción formal y completa del expediente de pago; y (iii) el interés aplicable luego de treinta (30) días calendario de vencido el plazo de pago. Solicitamos precisar el hito exacto de inicio del cómputo del plazo de pago y uniformizar la redacción aplicable.	Se aclara que, los 15 días calendario es plazo total, contabilizados despues de la presentacion de entregable por parte del proveedor e incluye los 10 días calendario para el pago.
113	<b>Sección VIII - CEC CGC 26.1 y 26.2 / pp. 123-124 del documento</b>	(PDF 125-126)	Solicitamos precisar el plazo máximo con el que contará la Entidad para revisar cada entregable, emitir observaciones y otorgar conformidad. Asimismo, agradeceremos confirmar que las observaciones serán formuladas en una sola oportunidad y de manera consolidada, y que si no se emiten observaciones dentro del plazo aplicable operará la conformidad correspondiente.	Se aclara que, De conformidad al numeral 7.2 PLAZOS de las EETT.
114	<b>Sección VIII - CEC CGC 28.3 y 28.5 / p. 127 del documento</b>	(PDF 129)	Respecto del plazo de garantía de 1095 días, solicitamos precisar que la reparación o reemplazo de bienes o componentes defectuosos no reinicia íntegramente el plazo de garantía de todo el sistema, sino únicamente respecto del componente reemplazado o, alternativamente, por el plazo remanente de la garantía original o doce (12) meses, el que resulte mayor.	Se aclara que, se debe priorizar el plazo de ejecución contractual o el que resulte mayor

115	<b>Sección V - Formulario 1, literales (j) y (p) / pp. 60-61 del documento</b>	(PDF 62-63)	Solicitamos confirmar que las declaraciones contenidas en los literales (j) "Suspensión e Inhabilitación" y (p) "Prácticas Prohibidas" del Formulario 1 se refieren exclusivamente a supuestos de suspensión, inhabilitación, inelegibilidad o sanción firme emitida por autoridad competente o por el BID	<p>Se precisa que, el presente proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo. En ese marco, las declaraciones contenidas en los literales (j) "Suspensión e Inhabilitación" y (p) "Prácticas Prohibidas" del Formulario 1 se refieren a situaciones de sanción, inhabilitación o declaración de inelegibilidad vigentes, ya sea impuestas por autoridad competente o por el propio BID, conforme a sus políticas y sistema de sanciones.</p> <p>En consecuencia, los oferentes deberán declarar bajo responsabilidad que no se encuentran incursos en dichas situaciones al momento de la presentación de su oferta.</p>
116	<b>Sección VII - CGC 20 / p. 108 del documento</b>	(PDF 110)	Solicitamos incorporar como excepciones expresas a la confidencialidad las divulgaciones que deban realizarse por mandato legal, regulatorio, judicial o administrativo, así como a favor de asesores legales, auditores, aseguradoras, financiadores, afiliadas y subcontratistas sujetos a deberes de confidencialidad equivalentes.	<p>Se aclara que, Las disposiciones de confidencialidad del proceso, en el marco de las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, no restringen divulgaciones efectuadas por mandato legal, regulatorio o por autoridad competente, ni aquellas realizadas a asesores o terceros vinculados que se encuentren sujetos a deberes de confidencialidad equivalentes.</p> <p>En ese sentido, no se considera necesaria la incorporación de precisiones adicionales, manteniéndose lo establecido en los documentos del proceso.</p>
117	<b>Sección VIII - CEC CGC 18.4 / p. 123 del documento</b>	(PDF 125)	Solicitamos precisar el plazo máximo con el que contará el Comprador para aceptar el reemplazo de la Garantía de Cumplimiento del 10% al 5% una vez entregados y aceptados los bienes, así como el plazo de devolución de la garantía final al término del contrato, a fin de evitar mantener garantías vigentes por tiempo indeterminado.	Se aclara que, la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato, se debe mantener vigente hasta la conformidad del último entregable (E3) de la prestación principal. Posterior a ello, previo al inicio de la ejecución de prestación accesoria, las participantes pueden reemplazar esta fianza, por una de 5%.
118	<b>II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA</b>	Pág 8	En esta sección se precisa lo siguiente "El sistema de gestión y video grabación debe conectarse al switch de acceso del operador aeroportuario", Confirmar que las gestiones para el ingreso a las salas de comunicaciones serán realizadas por la SUNAT y no por el postor ganador	Se confirma que, las gestiones de ingreso a las salas de comunicaciones serán realizadas por la SUNAT
119	<b>II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA. Pág 8</b>	Pág 8	En esta sección se precisa lo siguiente "El sistema de gestión y video grabación debe conectarse al switch de acceso del operador aeroportuario" Confirmar que las gestiones para el ingreso a las salas de comunicaciones serán realizadas por la SUNAT y no por el postor ganador	Se confirma que, las gestiones de ingreso a las salas de comunicaciones serán realizadas por la SUNAT
120	<b>II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA. Pág 8</b>	Pág 8	En esta sección se precisa lo siguiente "El Sistema de Video Vigilancia para el NTP del AIJC de requerir servidores para cumplir con el funcionamiento, deberá ser instalarlo en el gabinete de red ubicado en el ambiente del piso 2", Confirmar que este servidor NO está dentro del alcance del del postor ganador	Se aclara que, en este contexto NTP significa "Nuevo terminal de pasajeros". Se confirmar que el servidor NTP (Network Time Protocol), no se está dentro del alcance del postor ganador.
121	<b>II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA. Pág 8</b>	Pág 8	En esta sección se precisa lo siguiente "Incluir el soporte de tipo pared y/o techo con los accesorios de montaje originales o, de corresponder, recomendados por el fabricante necesarios para la fijación de las cámaras de manera que se garantice la instalación protegida, no se aceptaran que las cámaras sean colocados directamente en la superficie de las paredes y/o techo, en caso de existir cielo raso o falso techo el PROVEEDOR debe considerar el accesorio necesario de tal manera que se instale la cámara sobre la baldosa, siendo visible únicamente la cúpula." Confirmar que se permitirá utilizar soporte de tipo pared y/o techo similares a los ya existentes en los ambientes de la SUNAT o aledaños del AIJCH	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT

122	II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA. Pág 8	Pág 8	En esta sección se precisa lo siguiente "Incluir el soporte de tipo pared y/o techo con los accesorios de montaje originales o, de corresponder, recomendados por el fabricante necesarios para la fijación de las cámaras de manera que se garantice la instalación protegida" Confirmar que se podrá usar soportes similares a los visualizados en cámaras existente en le AIJCH, los cuales se apreciaron durante la visita realizada el 13-03-26.	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT
123	II. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA. Pág 9	Pág 9	En esta sección se precisa lo siguiente "Todo equipamiento adicional que sea requerido para la atención del presente numeral será asumido por el PROVEEDOR sin costo adicional para la SUNAT" Confirmar cual es el equipamiento adicional que será requerido a fin de poder costear el equipo y su instalación	Se precisa que, todo equipo que permita alcanzar el funcionamiento de la solución.
124	6.2.2.1. SERVICIO DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO. Pág 9	Pág 9	En esta sección se precisa lo siguiente "El tiempo máximo de atención de averías será de 4 horas." Confirmar que para lograr la atención de la incidencia el proveedor deberá contar con personal en el AIJCH a fin de cumplir con el SLA solicitado	Se aclara que, en las Especificaciones Técnicas no se establece la necesidad de contar con personal en el AIJCH
125	6.2.2.1. SERVICIO DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO. Pág 9	Pág 9	En esta sección se precisa lo siguiente "La SUNAT podrá efectuar "llamadas de servicio" ante una avería, defecto de algún componente o del equipo, además incluye las consultas que garanticen la operatividad del equipo, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana." Confirmar que para lograr esta atención se deberá contar con personal en el AIJCH a fin de cumplir con el SLA solicitado	Se aclara que, en las Especificaciones Técnicas no se establece la necesidad de contar con personal en el AIJCH
126	6.2.3. VISITAS TÉCNICAS . Pág 10	Pág 10	Durante la vista técnica a las instalaciones del AIJCH se pudo evidenciar que de las 15 cámaras de 360° en las ubicadas en el los carruseles del plano denominado "PLANTA P10 USOS Y SUPERFICIES PROCESADOR FASE 2030" las cámaras deberán ser instaladas desde el techo el cual tiene 18 m. Confirmar que las cámara se instalaran desde el techo en los puntos indicados en el plano "PLANTA P10 USOS Y SUPERFICIES PROCESADOR FASE 2030"	Se confirma que, de corresponder las cámaras se instalaran desde el techo en los puntos indicados en el plano.
127	6.2.3. VISITAS TÉCNICAS . Pág 10	Pág 10	Si fuese afirmativa la consulta anterior. Confirmar que los soportes de techo a usar deberán de las medidas suficiente para alcanzar la altura de las cámaras indicadas en el anexo 2, que este caso son 3m o4m, por lo que el soporte de techo debera ser de 14m o 15m segun el caso.	Se confirma, de corresponder se requerirá dicho soporte. De acuerdo a lo requerido en las EETT.
128	Documentos de licitación		En el archivo "A2 - Planos_Camaras_en_ambientes_V3" publicado el 2/03/2026 15:09:15, en el link "https://goo.su/FOITU" no se puede apreciar la altura de las cámaras descritas en cada uno de los planos. Se solicita indicar la altura de cada una de las cámaras descritas en los planos antes indicados	Se aclara que, la altura de cada cámara esta establecida en el ANEXO 2 de las EETT
129	Documentos de licitación		Si fuese afirmativa la consulta anterior. Confirmar que los soportes de techo a usar deberán de las medidas suficiente para alcanzar la altura de las cámaras con la actualización de los planos del archivo "A2 - Planos_Camaras_en_ambientes_V3", el cual deberá contener las alturas solicitadas en la consulta11	No se acoge, se mantiene el requerimiento según lo establecido en las EETT
130	Documentos de licitación		Por experiencias anteriores, cuando los soportes de techo superan los 5 m de longitud, el video de las cámaras llega a visualizarse con vibración, por lo que no son fijas las imágenes en los monitores, como cuando se instalan soportes de techo de mejor longitud de 5m Confirmar que al usar soporte de techo de 14m o 15m según el analisis del Anexo 2, el proveedor no será responsable de la vibración de las imágenes de las cámaras que tengan soporte de techo de longitud de 14m o 15mva	Se precisa que, con la finalidad de mitigar la casuística. Se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
131	Documentos de licitación		Durante la vista técnica a las instalaciones del AIJCH se pudo evidenciar que CP30_46 y CP30_47, se pudo apreciar que el techo de estas ubicaciones tiene una altura de 18m. Confirmar que para la instalación de estas cámaras serán concordantes con las consultas 9, 10 y 12	Se precisa que, con la finalidad de mitigar la casuística. Se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
132	Documentos de licitación		Confirmar que los permisos para el ingreso de medios de elevación serán responsabilidad de SUNAT y no de LAP	No se confirma, es responsabilidad del contratista en coordinación con LAP
133	Documentos de licitación		Confirmar que los permisos para los horarios de trabajo serán responsabilidad de SUNAT y no de LAP	No se confirma, es responsabilidad del contratista en coordinación con LAP

134	Documentos de licitación		Si la respuesta de las dos consultas anteriores es que LAP será la responsable de los permisos, confirmar que los retrasos en la aprobación del permiso para el acceso a los ambientes descritos en los planos "A2 - Planos_Camaras_en_ambientes_V3", no será atribuible al proveedor.	Se precisa que, los plazos correspondientes a LAP, no será atribuible al proveedor. Se debe remitir las evidencias que lo respalden, para la evaluación respectiva
135	Calendario LPI N° 01-2026-SUNAT/BID 3"		Según el cronograma Reunión Informativa, se informó que el cableado UTP debe ser de la marca Furukawa, en cumplimiento por lo descrito por LAP. Confirmar que el cableado estructurado a utilizar será de la marca FURUKAWA	Se confirma que, la marca del cableado será furukawa
136	6.5.2.2. IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS. Pág. 12	Pág 12	En esta sección se precisa "El PROVEEDOR debe realizar la implementación e integración de la solución en un plazo de hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de verificación de los equipos adquiridos" Confirmar que los 25 días solicitados para la implementación e integración será contemplando una libre disponibilidad de todos los ambientes indicados en los planos "A2 - Planos_Camaras_en_ambientes_V3", y no dependen de aprobaciones de accesos por parte de LAP.	No se acoge, la coordinación de los horarios y lña disponibilidad de los ambientes de trabajo debe ser coordinado por el contratista con LAP. Toda causal de retraso no atribuible al contratista; deberá ser debidamente evidenciada y justificado por el contratista para evaluación de la SUNAT
137			Si en el caso de la respuesta de la consulta anterior, el proveedor dependerá de los permisos de LAP. Confirmar que los retrasos en el otorgamiento de permisos y horarios de trabajo, no serán de responsabilidad del proveedor, por lo que el proveedor será elegible de ampliación de plazo correspondiente.	Se aclara que, los plazos correspondientes a LAP, no será atribuible al proveedor. Se debe remitir las evidencias que lo respalden, para la evaluación respectiva
138	7.2. PLAZOS. Pág 17	Pág 17	En esta sección se precisa "Verificación, implementación, integración y pruebas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5.2." y "Hasta los ciento treinta y ocho (138) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del E1." Confirmar que el plazo para la implementación es de 138 días y no de 25 como se expresa en la sección "6.5.2.2. IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS"	Se aclara que, el plazo de 25 días se encuentra incluido en los 138, siendo este último un plazo global
139	12.3.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Pág 22	Pág 22	En esta sección se precisa "El PROVEEDOR será responsable de tramitar ante LAP los permisos necesarios para el ingreso a las instalaciones del AIJC para realizar la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha del sistema, así como para realizar el servicio de soporte de buen funcionamiento de los equipos durante el tiempo contratado (los permisos deberán actualizarse en atención a los plazos otorgados por LAP hasta culminar el plazo del contrato)." Confirmar que si LAP no responde con la aprobación oportuna de los permisos y en los horarios solicitados por el proveedor, estos retrasos no serán atribuibles con proveedor, por lo que se tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo	Se aclara que, los plazos correspondientes a LAP, no será atribuible al proveedor. Se debe remitir las evidencias que lo respalden, para la evaluación respectiva.
140	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 26	Pág 26	En esta sección se puede apreciar que en la ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN, existe un servidor VMS. Confirmar que en esta solución no está contemplado como parte del entregable en la solución	No se confirma, en el numeral 6.2.1.2. SISTEMA DE GESTION Y VIDEO GRABACION corresponde al VMS (Video Management System), de las EETT
141	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 26	Pág 26	En esta sección se precisa que usara la MPLS de LAP. Se solicita confirma las identificación de las salas técnicas donde se deberá conectar el equipamiento descrito en la arquitectura de la solución solicitada.	Se aclara que, las salas tecnicas son administradas por LAP, la transmisión de datos se brinda como servicio.
142	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 27	Pág 27	En el grafico 7 identificado en la pág. 27 se precisa que existen 24 puntos que van a la red de LAP, pero en el anexo 2, se precisa que son 14 puntos que van a la red de LAP. Confirmar cuál de las dos afirmaciones es la correcta.	Se precisa que, los 14 puntos corresponden exclusivamente a cámaras, sin embargo los NVR y otros componentes requieren conectarse para su funcionamiento, totalizando 24 puntos
143	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 28	Pág 28	En esta sección se puede apreciar que existe la distribución de los gabinetes de 24 RU.	-
144	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 28	Pág 28	Confirmar que los gabinetes de 24 RU solicitados son de Piso.	Se confirma que, son gabinetes de piso
145	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 28	Pág 28	Durante la visita realizada el día 13-03-26 no se pudo apreciar los puntos eléctricos para la alimentación eléctrica de estos gabinetes. Confirmar que los puntos eléctricos para la alimentación eléctrica de los gabinetes, serán otorgados por SUNAT en la ubicación de los gabinetes y no por el proveedor.	Se precisa que, el oferente adjudicado deberá habilitar un punto electrico desde el punto de energía cercano en el ambiente.
146	ANEXO 1: ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN. Pág 28	Pág 28	Se solicita confirma que el personal para la ejecución de los trabajos deberá ser homologado por LAP antes de su ingreso de las instalaciones del NTP	Se confirma, deberá estar homologado

147	ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS. Pág 29	Pág 29	<p>En esta sección se precisa lo siguiente "En Anexo N° 2 se incluye la columna "distancia al grabador o TR (metros)", que considera la distancia por cámara", sin embargo en el anexo 2 se precisa la distancia no supera los 20 m, para las cámaras CP30_42, CP30_43 y CP30_44, así mismo en el Anexo 2, precisa que estas cámaras deben ir conectadas al "NVR_P30_OFICINAS_HALL", pero durante el recorrido de la vista del 13-03-26, se nos precisó que el ambiente denominado "OFICINAS_HALL" está ubicado al extremo opuesto de las ubicaciones de las cámaras antes mencionadas que supera ampliamente los 90m de cableado UTP superando el establecido por la normatividad vigente.</p> <p>Se solicita confirmar las distancias reales y/o al punto de conexión real de cada cámara.</p>	<p>Se precisa que, deben considerar la información contenida en el Anexo 2 de las EETT. Es preciso mencionar que la columna distancia al objetivo, es de la cámara a la región de interés para el cálculo DORI</p>																
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO DE CAMARA EN PLANO</th> <th>ÁREA O ZONA</th> <th>NIVEL</th> <th>DISTANCIA DE ALCANCE AL OBJETIVO (METROS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CP30_42</td> <td>INGRESO A COUNTERS</td> <td>P3</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>CP30_43</td> <td>INGRESO A COUNTERS</td> <td>P3</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>CP30_44</td> <td>INGRESO A COUNTERS</td> <td>P3</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	NRO DE CAMARA EN PLANO	ÁREA O ZONA	NIVEL	DISTANCIA DE ALCANCE AL OBJETIVO (METROS)	CP30_42	INGRESO A COUNTERS	P3	15	CP30_43	INGRESO A COUNTERS	P3	20	CP30_44	INGRESO A COUNTERS	P3	15	
NRO DE CAMARA EN PLANO	ÁREA O ZONA	NIVEL	DISTANCIA DE ALCANCE AL OBJETIVO (METROS)																	
CP30_42	INGRESO A COUNTERS	P3	15																	
CP30_43	INGRESO A COUNTERS	P3	20																	
CP30_44	INGRESO A COUNTERS	P3	15																	
148	DDL - Sección II, Documentos Técnicos mínimos, pág. 48	Pág 28	<p>En el ítem 9 se precisa lo siguiente:  <i>"9. El Oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente y sustancialmente al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con un valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos) mil soles, como mínimo".</i></p> <p>1. Al solicitar 6 experiencias, se entiende que se solicita un total de 4.2 millones de soles como referencia, por tanto, confirmar que también será válida la presentación de una sola experiencia cuyo monto sea igual o superior a los 4.2 millones de soles.  2. Invocando por analogía el Principio de Libertad de Concurrencia, solicitamos confirmar que se podrá presentar como experiencia del Postor, aquellas obtenidas por empresas del mismo Grupo Empresarial, sin la necesidad de que éstas conformen un consorcio. Ello considerando que el Postor dispone de los medios necesarios para ejecutar lo requerido en la presente convocatoria de conformidad con la información brindada en su Registro como proveedora.  Esta vinculación podrá acreditarse a través de la información contenida en el Libro de Matrícula de Acciones, documento societario o cualquier otro documento que así lo demuestre.</p>	<p>1. No se acoge, ver la el pliego de enmienda, enmienda N° 01</p>																
149	DDL - Sección II, Documentos Técnicos mínimos, pág. 48	Pág 28	<p>Se solicita confirmar los horarios de trabajo a las diferentes áreas de trabajo dentro de NTP - AIJCH</p>	<p>Se precisa que, se mantiene lo establecido en el numeral 7.1 de los EETT.</p>																
150	DDL - Sección II, Documentos Técnicos mínimos, pág. 48	Pág 28	<p>Se solicita confirma que las plataformas elevadoras a utilizar para la ejecución de los trabajos deberá ser homologado por LAP antes de su ingreso de las instalaciones del NTP - AIJCH</p>	<p>Se precisa que, deberá estar homologado por LAP</p>																
151	DDL - Sección II, Documentos Técnicos mínimos, pág. 48	Pág 28	<p>Para un mejor cálculo de los metrados del tendido de cable UTP, se solicita hacer llegar los planos de canalizaciones existentes dentro del NTP-AIJCH</p>	<p>Se precisa que, posterior a la firma del contrato, previa coordinación con LAP</p>																
152	DDL - Sección II, Documentos Técnicos mínimos, pág. 48	Pág 28	<p>Durante la vista en el ambiente donde va la cámara CP10_31, se informó que CP10_31 debería ser de 180°. Confirmar si es correcta la solicitud realizada de cámara de 180° o se mantendrá según el planos de 90°</p>	<p>Se precisa que, se mantiene lo requerido en las EETT</p>																

153	DDL - Sección V, Formulario 1, numeral m, pág 62	pág 62	<p>Dice lo siguiente:  <b>"(m) Comisiones, Gratificaciones, Honorarios:</b> <i>Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato (...)"</i></p> <p>Solicitamos nos aclaren a qué comisiones o gratificaciones u honorarios hacen referencia en este numeral o indicarnos qué debemos tener en cuenta para hacer efectivos dichos pagos por favor.</p>	<p>Se aclara que, el literal (m) del Formulario – Carta de la Oferta, en el marco de las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, tiene carácter declarativo y de transparencia, y está referido a la obligación de los oferentes de revelar cualquier comisión, honorario o gratificación que haya sido o vaya a ser pagado a terceros en relación con el proceso de licitación o la ejecución del contrato (por ejemplo, agentes, representantes o intermediarios).</p> <p>En ese sentido, no constituye una autorización para efectuar pagos adicionales con cargo a la Entidad, ni implica reconocimiento alguno de dichos conceptos dentro del contrato.</p> <p>Cualquier costo asociado deberá estar incluido en la oferta presentada, siendo responsabilidad del oferente su correcta estructuración.</p>
154	DDL - Sección I, 12. Ofertas alternativas, pág 19	pág 19	Por favor confirmar que no se aceptarán ofertas alternativas para esta licitación.	Se confirma, no se aceptaran ofertas alternativas.
155	DDL - Sección I, 11. Documentos que componen la oferta, pág 18	pág 18	<p>El numeral 11.1 detalla una lista de documentos que la oferta debe contener, siendo éstos los siguientes:</p> <p>(a) Carta de Oferta  (b) Lista de precios  (c) Garantía de Mantenimiento de la oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta  (d) Oferta alternativa (no aplica)  (e) Autorización  (f) Calificaciones  (g) Elegibilidad del Oferente  (h) Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos  (i) Cumplimiento de las disposiciones  (j) cualquier otro documento requerido en los DDL</p> <p>1. Solicitamos confirmar si éste será el orden en el que se presentará la oferta.  2. En caso ser afirmativa la pregunta anterior, solicitamos nos indiquen el orden en el que debemos incluir los Formularios 2 y 3 de la Sección V. Caso contrario, indicarnos en qué sección debemos incluirlos.  3. Solicitamos confirmar que en los casos en los que no se especifique la forma de acreditación, ésta será a criterio del postor.</p>	<p>1. Se aclara que, el oferente debe presentar una oferta que incluya todos los documentos solicitados, entendible para su revisión por parte del comité. No obstante, en los documentos de licitación se precisa los documentos que deben ser presentados por los oferentes. Sin embargo, no es exigible que lo presenten en ese orden.  2. Todos los formularios deben ir de manera consecutiva.  3. La forma de acreditación respecto a la documentación, se encuentra descrita en los documentos de licitación y especificaciones técnicas.</p>
156	DDL - Sección I, 15. Monedas de la oferta y de los pagos, pág 22	pág 22	Solicitamos confirmar que la moneda en la que se presentará la oferta podrá ser de hasta tres tipo de moneda diferentes. Caso contrario, indicar cuál es la moneda que predominará para la presentación de esta oferta.	Se aclara que el oferente debe presentar su oferta en una sola moneda. Sin embargo, debe revisar la Sección II, IAO 32.1.
157	DDL - Sección I, 19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, pág 24	pág 24	<p>1. Solicitamos confirmar que se podrá presentar una de las siguientes alternativas:</p> <p>a) Declaración de Mantenimiento de Oferta <u>o</u>,  b) Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> <p>2. Respecto a la "Declaración de Mantenimiento de Oferta" solicitamos confirmar que éste es una declaración jurada de elaboración propia por cada postor. Caso contrario, especificar si es el Formulario 7 o a qué formulario de la Sección V hace referencia.  3. Respecto a la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" solicitamos aclarar cuál el formulario a tener en cuenta, si es el Formulario 5 o el Formulario 6.</p>	<p>Se aclara que:</p> <p>1.  a. Debe presentar el oferente de manera obligatoria.  b. No aplica en en el presente proceso. (Revisar folio 69)  2. La Declaración de mantenimiento de la oferta debe ser llenado de acuerdo al formato descrito (Revisar folio 73)  3. No aplica la presentación de dichos formularios en el presente proceso.</p>
158	DDL - Sección II, C. IAO 11.1 (j), i. Documentos Legales y Financieros, pág 47	pág 47	<p>Dice lo siguiente:  <b>"3. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano y en su país en caso de ser extranjero".</b></p> <p>Solicitamos confirmar que para este punto se presentará el Formulario 09 de la Sección V.</p>	Se confirma.

159	DDL - Sección V, Formularios 2 y 3	pág 64 - 65	Por favor confirmar el orden y la sección en la que debemos incluir los siguientes formularios: Formulario 2: Información sobre el Oferente Formulario 3: Información sobre los miembros de la APCA	Se aclara que, el orden de la oferta es responsabilidad de cada oferente. Sin embargo, puede optar por esa secuencia.
160	DDL - Sección II, C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (j),	pág 46-49	Solicitamos confirmar cuál es el orden en el que se presentará la oferta y si éste será presentado dividido en las siguientes secciones: I. Documentos Legales y Financieros: II. Documentos Técnicos Mínimos: De ser así, solicitamos confirmar si será en la Sección I en la que se incluirá la propuesta económica (lista de precios).	Se aclara que, el orden de la oferta es responsabilidad de cada oferente. Sin embargo, puede optar por esa secuencia.
161	DDL - Sección V, Formularios 1 y 2,	pág. 61- 62	Para el caso de empresas que cuenten con más de un apoderado cuyas firmas deben ser conjuntas, consultamos si cada uno de estos formularios los debemos presentar por duplicado con la información de cada representante/apoderado por separado o podemos hacer modificaciones a dichos formularios.	Se precisa que, en el marco de las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, los formularios deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en los documentos del proceso, sin necesidad de duplicarlos ni modificarlos en su estructura.  En caso de que la representación de la empresa requiera firma conjunta, la Carta de la Oferta deberá ser suscrita por todos los apoderados facultados, pudiendo consignarse la información de cada uno en el mismo documento, sin alterar su contenido sustancial.  Los oferentes deberán asegurar que la documentación presentada acredite adecuadamente las facultades de representación correspondientes.
162	DDL - Sección I, 11. Documentos que componen la oferta,	pág 18	Respecto al numeral: "(f) Calificaciones: prueba documental (...).  Solicitamos confirmar si este punto se refiere a la experiencia del postor y su acreditación deberá ser con la presentación del Formulario 12-Listado de ventas del oferente.	Se aclara que, con respecto a la prueba documental (Ver enmienda 02)
163	DDL - Sección V, Formulario 12,	pág. 80	Pedimos confirmar que junto a la presentación de este formulario también se deberá presentar uno de los siguientes documentos: - Copia de contrato o - Copia de la constancia/certificado o - Copia de órdenes de pago o - Copia de la factura o - Cualquier otro documento que acredite el servicio realizado o entrega del bien.	Se aclara que, el oferentes es responsable de acreditar con la documentación correspondiente a las experiencias que presenta como parte del formulario 12. <b>La acreditación de la experiencia sera de acuerdo con lo descrito en la Enmienda N° 01.</b>
164	EETT - 10.2 Recursos a ser provistos por el proveedor,	pág. 19	1. Solicitamos que la presentación de la acreditación de los profesionales, en esta etapa de la licitación, sea enunciativa y a la firma del contrato se entregue lo solicitado. 2. En caso la pregunta anterior sea negativa, solicitamos confirmar que la acreditación se realizará con lo siguiente: a. Copia simple del título o bachiller y b. Copia de certificados o constancias, de corresponder.	1. Se aclara que, de acuerdo con lo descrito en seccion II: IAO 11.1(j), II, numeral 5, debe presentar una DDJJ. (Ver folio 46). 2. No se confirma.
165	General		Solicitamos la inclusión de una fecha adicional para una segunda ronda de consultas para un mejor entendimiento del requerimiento. Así como la ampliación de fecha de entrega de oferta.	Ver enmienda N° 03 y 04
166	Respecto a: Criterios de Calificación: (IAO 38.1)		Se indica: (a) Capacidad Financiera: El oferente deberá presentar estados financieros auditados o, si no lo exige la ley del país oferente, otros estados financieros aceptables para el Comprador, de los mejores (05) años entre 2017-2025 antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, que demuestran la solidez actual de la situación financiera del Oferente. Para APCA, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros...  Consulta: Se solicita que, para acreditar la capacidad financiera, también se pueda presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, de los mejores (05) años entre 2017-2025 antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, de los estados financieros presentados ante la SUNAT (ente rector de la administración tributaria en Perú).	No se acoge, la acreditación se encuentra descrita en los Documentos de Licitación. Los oferentes deben alinearse al cumplimiento del mismo.

167	Bases; Literal II; Numeral 9	Página 46	<p>Se menciona: El oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoria y sustancial al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos mil soles), como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos deben ser de similar naturaleza y complejidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación.</li> <li>- Como mínimo dos (02) contratos deben estar relacionados a la provisión de Bienes</li> <li>- Se consideran similares: Equipos de videovigilancia, servicios de soporte o mantenimiento (preventivo o correctivo) o instalación o configuración de equipos de videovigilancia.</li> </ul> <p>Sírvase confirmar que se podrá demostrar el cumplimiento con alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de Pago (Factura) y/o</li> <li>- Contrato y/o</li> <li>- OCy/o</li> <li>- Declaración Jurada con los datos específicos del cliente para su verificación.</li> </ul>	1. No se acoge. (Ver enmienda 01)
168	Bases; Literal II; Numeral 9	Página 46	<p>Página 46 de las Bases; Literal II; Numeral 9 se menciona: El oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoria y sustancial al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos mil soles), como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos deben ser de similar naturaleza y complejidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación.</li> <li>- Como mínimo dos (02) contratos deben estar relacionados a la provisión de Bienes</li> <li>- Se consideran similares: Equipos de videovigilancia, servicios de soporte o mantenimiento (preventivo o correctivo) o instalación o configuración de equipos de videovigilancia.</li> </ul> <p>En vista que la mayoría de los clientes generan varias órdenes de servicio y por ello se genera más de una factura por una misma contratación sírvase confirmar que se contabilizara y sumara varias órdenes y/o facturas de un mismo cliente como una única prestación.</p>	<p>Se aclara que, conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación, la experiencia deberá acreditarse mediante contratos de bienes u órdenes de compra, acompañados de la respectiva conformidad, comprobantes de pago u otros documentos que acrediten su cumplimiento.</p> <p>En ese sentido, será posible considerar múltiples órdenes de compra y/o comprobantes de pago como una única prestación, siempre que correspondan a una misma contratación y permitan evidenciar de manera fehaciente una relación contractual única, su alcance, monto acumulado y correcta ejecución.</p>
169	Bases; Literal II; Numeral 9	Página 46	<p>Se menciona: El oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoria y sustancial al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos mil soles), como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos deben ser de similar naturaleza y complejidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación.</li> <li>- Como mínimo dos (02) contratos deben estar relacionados a la provisión de Bienes</li> <li>- Se consideran similares: Equipos de videovigilancia, servicios de soporte o mantenimiento (preventivo o correctivo) o instalación o configuración de equipos de videovigilancia.</li> </ul> <p>En vista que la mayoría de los clientes generan contratos macro con denominaciones de servicio o denominaciones generales, se podrá acreditar adicional al contrato la documentación respectiva que detalle los componentes contratados.</p>	<p>Se precisa que, de acuerdo a los documentos de licitación, la experiencia deberá acreditarse mediante contratos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación.</p> <p>En ese sentido, será posible presentar contratos de naturaleza "macro" o de alcance general, siempre que estos se encuentren acompañados de documentación complementaria (tales como anexos, órdenes de compra, informes, valorizaciones u otros) que permitan identificar claramente los componentes ejecutados, su correspondencia con los bienes y/o servicios requeridos, así como el monto asociado y su adecuada ejecución.</p> <p>La evaluación considerará únicamente aquellos componentes que se encuentren debidamente sustentados y alineados con la experiencia requerida.</p>

170	<b>Bases; Literal II; Numeral 9</b>	<b>Página 46</b>	<p>Se menciona: El oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoria y sustancial al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos mil soles), como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos deben ser de similar naturaleza y complejidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación.</li> <li>- Como mínimo dos (02) contratos deben estar relacionados a la provisión de Bienes</li> <li>- Se consideran similares: Equipos de videovigilancia, servicios de soporte o mantenimiento (preventivo o correctivo) o instalación o configuración de equipos de videovigilancia.</li> </ul> <p>Sírvase confirmar que también se aceptaran las denominaciones de CCTV y videowall, toda vez que son denominaciones similares y ambos están referidos a la función de videovigilancia y son mencionados dentro del termino de referencia.</p>	<p>Se precisa que, la experiencia requerida debe estar alineada a la naturaleza y complejidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.</p> <p>En ese sentido, sí se considerarán válidas las denominaciones como CCTV y videowall, siempre que dichas experiencias correspondan efectivamente a soluciones de videovigilancia o componentes directamente vinculados a estas, y se encuentren debidamente sustentadas en los documentos presentados.</p> <p>La evaluación se realizará en función de la equivalencia técnica y funcional con los requerimientos establecidos, más allá de la denominación específica del contrato.</p>
171	<b>Bases; Literal II; Numeral 9 s</b>	<b>Página 46</b>	<p>Se menciona: El oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoria y sustancial al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos mil soles), como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos deben ser de similar naturaleza y complejidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación.</li> <li>- Como mínimo dos (02) contratos deben estar relacionados a la provisión de Bienes</li> <li>- Se consideran similares: Equipos de videovigilancia, servicios de soporte o mantenimiento (preventivo o correctivo) o instalación o configuración de equipos de videovigilancia.</li> </ul> <p>Sírvase confirmar que el valor podrá ser reducido al menos a S/ 500,000.00 mil soles, toda vez que los servicios de videovigilancia de empresas privadas como lo son mineras, bancos y retail fluctúan por ese monto y el objetivo de la contratación es no restringir la participación de los proveedores que cuentan con una gama se servicios a las empresas más top del Peru.</p>	<p>No se acoge, ver enmienda N° 01.</p>

172	Especificaciones Técnicas; Numeral 9	<p>Forma de Pago; se señalada:</p> <table border="1" data-bbox="477 212 1462 472"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>Porcentaje a pagar del Valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E1: Plan de Trabajo</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>E2: Verificación, implementación, integración y pruebas</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>E3: Entrenamiento y transferencia de conocimiento</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo en el Numeral 7.1 Lugar se menciona: Entrega e Instalación de los Bienes: • La Entrega e Instalación de los Bienes La Ejecución de la puesta en funcionamiento del equipo se realizará en NTP del AIJC en el horario de lunes a sábado de 8:30 horas a 12:00 horas y de 13:00 horas a 17:30 horas. El horario podrá ser ajustado en atención a la aprobación por parte de LAP al expediente, previa coordinación entre la SUNAT y el Proveedor. Como se puede apreciar LAP debe aprobar las Entregas y también definirá lugares de trabajo y esto es riesgoso para el proyecto toda vez que el contrato es con SUNAT y no con LAP, en ese orden de ideas nos generara un retraso o controversias en distintos aspectos, por lo que se solicita que se pueda distribuir el pago en: 1. Plan de Trabajo 2. Entrega de Bienes y Verificación 3. Implementación, integración y pruebas (de acuerdo con las coordinaciones con LAP) 4. Entrenamiento y transferencia de conocimiento. Esto no impactaría financieramente al proyecto para la Entidad ni para el Proveedor, dado que de acuerdo con normativa de contrataciones establece el cobro de intereses por retrasos o paralizaciones no atribuibles a los contratistas.</p>	ENTREGABLE	Porcentaje a pagar del Valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal	E1: Plan de Trabajo	0%	E2: Verificación, implementación, integración y pruebas	80%	E3: Entrenamiento y transferencia de conocimiento	20%	No se acoge. Se mantiene lo requerido en las EETT
ENTREGABLE	Porcentaje a pagar del Valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal										
E1: Plan de Trabajo	0%										
E2: Verificación, implementación, integración y pruebas	80%										
E3: Entrenamiento y transferencia de conocimiento	20%										
173	Especificaciones Técnicas; DDLL	Sírvese indicar la ubicación de los gabinetes.	Se precisa que, la ubicación se encuentra descrito en la Pagina 28 de las EETT.								
174	Especificaciones Técnicas; DDLL	Sírvese indicar quien define e indica la ruta de las cámaras hacia cada gabinete.	Se precisa que, la ruta final será autorizada por LAP								
175	Especificaciones Técnicas; DDLL	<p>Sírvese indicar el tipo de elevador o andamio que se permite para los trabajos en altura: • En caso de andamio, indicar qué tipo está permitido y si toda la documentación exigida para su instalación y uso. • En caso de elevador, indicar el tipo, combustible/eléctrico, etc., y toda la documentación exigida para su uso.</p>	Se precisa que, el contratista deberá coordinar con LAP el equipamiento permitido para los trabajos de instalación e implementación, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación								
176	Especificaciones Técnicas; DDLL	Sírvese indicada los horarios permitidos para los trabajos en altura usando elevadores o andamios.	Se precisa que, se mantiene lo establecido en el numeral 7.1 de los EETT								
177	Especificaciones Técnicas; DDLL	Sírvese indicar si se puede reutilizar las rutas existentes (canalizado) incluyendo la bandeja de comunicaciones	Se precisa que, se puede usar las bandejas existentes.								
178	Especificaciones Técnicas; DDLL	Se solicita 4 cámaras sobre las fajas. Sírvese confirmar si se puede colocar un soporte para la cámara, similar al existente que sujeta una botonera de la faja.	Se precisa que, se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."								

179	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	La ubicación de las 04 cámaras solicitadas para las fajas está a más de 6 metros de altura. Sírvase confirma que para su instalación se permitirán soportes colgantes.	Se precisa que, se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
180	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase indicar quien determinar el color del cual se debe pintar el canalizado.	Se precisa que, el contratista deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación
181	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase indicar cual es el procedimiento para brindar la conformidad y cuál es la entidad encargada de este.	Se aclara que, las conformidades serán brindadas de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Tecnicas, numeral 8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.
182	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase indicar que tipo de accesos y/o permisos se requiere para trabajar en altura.	Se precisa que, el contratista deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación
183	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase indicar los tipos de soportes permitidos o autorizados para las cámaras.	Se precisa que, los tipos de soportes deben primar la funcionalidad y estarán contenidos en el expediente que se presentará a LAP para su aprobación
184	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase indicar si la entidad proveerá de switch(es) para la conexión de red de las 14 cámaras y si este cuenta con PoE para la alimentación eléctrica, de ser así se solicita brindar las especificaciones técnicas, caso contrario indicar el estándar de marca/modelo de la entidad para el Aeropuerto.	Se confirma que, LAP proveerá los switch necesarios para las 14 cámaras. PoE+
185	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase indicar la ubicación y la distancia de los switches de LAP a los cuales se conectarán las 14 cámaras antes mencionadas.	Se precisa que, en el Anexo 2 especifica distancia al TR (telecommunication room)
186	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Respecto al almacenamiento de 45 días. Sírvase indicar si la grabación debe ser por eventos, grabación continua en todas las zonas o solo en zonas críticas.	Se precisa que, según las Especificaciones técnicas el numeral 6.2.1.2, I: NVR POE: grabación bajo detección de movimiento a máxima resolución a 30fps;
187	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Respecto a los puntos de red. Sírvase indicar cual es el procedimiento para solicitar la instalación de los puntos de red y el plazo en el cual se entregarán.	Se precisa que, el contratista deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación
188	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase confirmar que la distancia real desde cada gabinete hasta el punto eléctrico es de aproximadamente 7 metros.	No se confirma, se precisa que la distancia sera actualizada, <b>Ver Enmienda N° 08.</b>
189	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	Sírvase confirmar que el proveedor debe suministrar UPS Online (120 % carga / 15 min) y PDU digital para el gabinete, estaciones y videowall, o la entidad proveerá algo adicional.	Se precisa que, de debe cumplir lo requerido en las EETT.
190	<b>Especificaciones Técnicas; DDLL</b>	En las zonas donde está ubicado la cámara, según el plano, se evidencia que no tiene acceso de canalizado. Sírvase indicar si se puede reubicar la cámara con el objetivo de evitar obras civiles.	Se precisa que, se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."

SUNAT establece literalmente que:

*"1. Documentación que acredite el cumplimiento del perfil mínimo del personal propuesto, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2. Recursos a ser provistos por el proveedor: de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos de los Documentos de Licitación.*

*2. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total adjudicado, la misma que deberá ser emitida por una institución bancaria o entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú, de acuerdo a lo indicado en las CGC 18.1 y 18.3 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato de los Documentos de Licitación."*

Se observa que la exigencia exclusiva de carta fianza bancaria encarece los costos y limita las posibilidades de participación de los postores. Cabe señalar que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) supervisa no solo a los bancos, sino también a cajas municipales, cajas rurales, financieras y compañías de seguros, las cuales cuentan con los mismos estándares de solvencia, respaldo y fiscalización para la emisión de garantías.

Al restringir el origen de la garantía únicamente a entidades bancarias, se deja de lado un abanico de instituciones igualmente reguladas y confiables, que pueden otorgar garantías con el mismo nivel de seguridad para la Entidad.

Asimismo, existen mecanismos alternativos como las pólizas de caución o las retenciones en los pagos periódicos, que representan formas seguras y eficientes de garantizar el cumplimiento contractual. Estas opciones no reducen la protección de la Entidad, pero sí permiten mayor flexibilidad, menores costos financieros y una ampliación de la concurrencia de postores.

Por lo expuesto, SOLICITAMOS admitir expresamente que la garantía de fiel cumplimiento pueda constituirse no solo mediante carta fianza bancaria, sino también a través de pólizas de caución, cartas fianza emitidas por entidades financieras y aseguradoras supervisadas por la SBS, así como mediante retenciones en los pagos periódicos y/o fidecomisos. De esta forma se garantiza la seguridad de la contratación, al mismo tiempo que se fomenta una mayor participación y competitividad.

Se precisa que, de acuerdo con la Sección II; IAO 11.1(j) de los DDL, la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, debe ser emitida por una institución bancaria **o entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP** y con corresponsalía en el Perú. De acuerdo a lo descrito en los Documentos de Licitación.

192	Sección III., numeral 2, literal b)	Pág. 56-57	<p><i>"(b) Experiencia Específica: El Oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente y sustancialmente al menos 06 seis contratos en los últimos 08 años (ocho años) antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, cada una con un valor de al menos S/ 700,000.00 (Setecientos) mil soles, como mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contrato deben ser de similar naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios objetos de la presente contratación.</li> <li>• Como mínimo dos (02) contratos deben estar relacionados a la provisión de bienes.</li> <li>• Se consideran similares: Equipos de videovigilancia 1 , servicios de soporte o mantenimiento (preventivo o correctivo) o instalación o configuración de equipos de videovigilancia.</li> </ul> <p><i>Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados. Serán acreditados mediante copias de contratos de los bienes u órdenes de compra acompañados en ambos casos, la conformidad de la prestación o Comprobantes que acrediten el pago o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del contrato u orden debiendo registrarlos en el Formulario 12 de la Sección V. Formularios 12, de los Documentos de Licitación.</i></p> <p>Se solicita al Comité de Selección evaluar la flexibilización de dicho requisito, a fin de que se considere como mínimo un (01) contrato relacionado a la provisión de bienes, en lugar de dos (02), manteniéndose el resto de condiciones establecidas en las Bases.</p> <p>Asimismo, SOLICITAMOS ampliar los medios para acreditar la experiencia específica, permitiendo que esta pueda sustentarse también mediante contratos vinculados a la ejecución de proyectos de obra que hayan contemplado dentro de sus componentes la provisión, adquisición, instalación o implementación de bienes y/o equipamiento tecnológico relacionados al objeto de la contratación, tales como sistemas o equipos de videovigilancia, infraestructura tecnológica, equipamiento de seguridad electrónica o similares, ya que en diversos proyectos de inversión pública, especialmente en el ámbito de infraestructura tecnológica y seguridad electrónica, la provisión de bienes y equipamiento forma parte integral de contratos de obra o contratos mixtos, en los cuales el contratista también asume la responsabilidad de suministrar e instalar los equipos tecnológicos requeridos.</p> <p>En tal sentido, SOLICITAMOS que el Comité de Selección precise en las Bases que también serán válidos los contratos de obra o proyectos integrales que incluyan dentro de sus componentes la provisión y/o suministro de bienes y equipamiento tecnológico relacionados al objeto de la contratación, así como que se reduzca a un (01) contrato el mínimo requerido vinculado a provisión de bienes.</p>	<p>Se precisa que, de acuerdo a los documentos de licitación, la experiencia deberá acreditarse mediante contratos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación.</p> <p>1. No se acoge. ver enmienda N° 01.</p> <p>2. Se aclara que, con respecto a proyectos integrales, será posible presentar contratos de naturaleza "macro" o de alcance general, siempre que estos se encuentren acompañados de documentación complementaria (tales como anexos, órdenes de compra, informes, valorizaciones u otros) que permitan identificar claramente los componentes ejecutados, su correspondencia con los bienes y/o servicios requeridos, así como el monto asociado y su adecuada ejecución.</p> <p>La evaluación considerará únicamente aquellos componentes que se encuentren debidamente sustentados y alineados con la experiencia requerida.</p>
193			<p>Se solicita a la entidad confirmar la altura exacta de instalación de las cámaras proyectadas, a fin de validar el ángulo de cobertura, campo de visión y alcance efectivo de las analíticas de.</p>	<p>Se precisa que, la información de la altura se encuentra en el Anexo 2, columna altura a instalar</p>
194			<p>Las cámaras CP30_57, CP30_56, CP30_55 y CP30_54 aparentemente se encuentran instaladas en la zona central del pasillo. En este sector, la altura aproximada del techo es de 10 metros. Se consulta si es viable considerar como alternativa la instalación o reubicación de las cámaras sobre estructuras laterales, a fin de facilitar las labores de instalación, mantenimiento y acceso.</p>	<p>Se precia que, se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."</p>
195			<p>Se solicita a la entidad identificar la ubicación de los gabinetes de telecomunicaciones más cercanos, así como verificar la disponibilidad de puertos libres (switch/NVR) y capacidad de energía en cada gabinete para la integración de los nuevos equipos.</p>	<p>Se precisa que, los cuartos de comunicaciones de LAP, serán provistos por proveedor ITALTEL</p>
196			<p>Se solicita a la entidad Confirmar si es posible reutilizar las bandejas portables o canalizaciones existentes para el tendido del cableado. En caso contrario, definir si el cableado deberá instalarse mediante tubería conduit dedicada. Asimismo, indicar si se requiere acabado estético específico (pintura o tratamiento anticorrosivo) para las tuberías en zonas visibles o intervenidas.</p>	<p>Se confirma que, se podrá utilizar bandejas existentes de LAP</p>
197			<p>Se solicita a la entidad, Para los trabajos de instalación y tendido de cableado, confirmar si está permitido el ingreso y uso de equipos de elevación tales como plataforma tipo tijera, manlift o andamios, e indicar los requisitos de certificación, permisos de seguridad o acreditaciones SST exigidas para la operación de cada equipo dentro de las instalaciones.</p>	<p>Se precia que, el contratsiata deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación</p>

198		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para la implementación del sistema de visualización tipo Video Wall, confirmar si el rack existente cuenta con capacidad estructural, espacio disponible y ventilación adecuada, o si será necesario instalar un rack adicional o realizar refuerzos en la infraestructura actual.</li> </ul>	No se confirma, el rack debe ser provisto por el contratista
199		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el área donde se ubica el gabinete de comunicaciones (Control remoto hbs_sunat), confirmar si existe ductería o bandeja portacables disponible para el tendido del cableado. En caso contrario, definir el punto de acometida o ruta de canalización desde donde se deberá realizar el tendido hasta el gabinete.</li> </ul>	Se precisa que, existen bandejas de LAP
200		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere confirmar los horarios autorizados para la ejecución de los trabajos de instalación, así como los permisos, acreditaciones y requisitos de seguridad (SST) necesarios para el ingreso del personal técnico y la operación de equipos dentro de las instalaciones.</li> </ul>	Se precisa que, el horario definido en las EETT es del personal y ambientes de SUNAT; no obstante, en los ambientes de LAP será previa coordinación.
201		<ul style="list-style-type: none"> <li>Confirmar si las nuevas cámaras deberán integrarse al sistema de videovigilancia existente o si operarán como un sistema independiente, indicando la plataforma VMS utilizada y las consideraciones de compatibilidad.</li> </ul>	No se confirma, operarán como un sistema independiente
202		<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar las dimensiones del área destinada para la instalación del sistema de Video Wall, con el fin de validar la distribución de monitores, estructura de soporte, racks y equipamiento asociado.</li> </ul>	Se precisa que, que las dimensiones se encuentran en el Anexo 4.
203		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las cámaras que serán instaladas en zonas de extensión, se solicita confirmar si existe un cronograma o planificación de acceso por áreas, lo cual permitirá estimar con mayor precisión los tiempos de ejecución y la logística de instalación.</li> </ul>	Se precisa que, el oferente adjudicado, deberá presentar un cronograma para la ejecución de las prestaciones, el mismo será aprobados por LAP.
204		<ul style="list-style-type: none"> <li>En el área de entrada principal, la altura aproximada del techo es de 20 metros, lo que dificulta las labores de instalación y mantenimiento. Se consulta si es posible implementar la instalación utilizando estructuras laterales existentes o soportes anclados a estructuras de menor altura, que permitan asegurar una instalación segura y accesible.</li> </ul>	Se precisa que, se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."
205	<b>OBSERVACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa que en las especificaciones técnicas se solicita la tarjeta gráfica NVIDIA® T1000 de 4 GB, modelo que corresponde aproximadamente al año 2021 y que actualmente se encuentra en condición EOL (End of Life), por lo que ya no se encuentra en fabricación.</li> </ul> <p>En ese sentido, mantener dicho modelo como requisito podría generar dificultades en el proceso de adquisición de las Workstation, debido a su limitada disponibilidad en el mercado.</p> <p>Por lo expuesto, se consulta si sería posible considerar como alternativa su modelo sucesor, la NVIDIA A1000 de 8 GB, lanzada en el año 2024, la cual mantiene un rango de precio similar, continúa en producción y ofrece prestaciones equivalentes o superiores. Asimismo, se solicita confirmar si también podrían aceptarse modelos equivalentes o de características superiores.</p>	Se precisa que, también se aceptará el modelo propuesto o de características superiores, siempre que cumpla con las características solicitadas en las EETT.
206	<b>OBSERVACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se advierte que en la relación de materiales y especificaciones técnicas se consideran cables de fibra óptica de la marca Furukawa.</li> </ul> <p>Al respecto, se informa que el Grupo Furukawa Electric ha integrado sus operaciones globales de cables de fibra óptica bajo la nueva marca Lightera, la cual unifica las unidades de negocio de cables de fibra óptica del grupo, incluyendo las operaciones previamente comercializadas bajo la marca Furukawa.</p> <p>En tal sentido, se solicita se considere a la marca Lightera como equivalente técnico y comercial a los productos anteriormente identificados como Furukawa, a fin de evitar restricciones en la identificación de los productos y permitir la correcta correspondencia con la actual denominación de la marca.</p>	Se aclara que, también se aceptará Lightera es equivalente técnico comercial

207	<b>Página 8 – numeral 6.2.1.4 Instalación, configuración y puesta en marcha</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•El sistema debe conectarse al switch de acceso del operador aeroportuario.</li> <li>•No se permiten switches propios.</li> </ul> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Si el sistema CCTV operará en una VLAN dedicada dentro de la red MPLS del operador aeroportuario (LAP).</li> <li>2.Si el direccionamiento IP será proporcionado por LAP o por SUNAT.</li> <li>3.Si existen limitaciones de ancho de banda para el tráfico de video dentro de la red del operador aeroportuario.</li> </ol>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUNAT cuenta con una VRF exclusiva</li> <li>2. Provisto por LAP</li> <li>3. 1Gbps por puerto</li> </ol>
208	<b>Página 8 – numeral 6.2.1.4 Instalación, configuración y puesta en marcha</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <p>"Excepcionalmente 14 cámaras deberán conectarse al switch de acceso del operador aeroportuario".</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Identificación de las 14 cámaras que se conectarán directamente al switch LAP.</li> <li>•Ubicación exacta de estas cámaras en los planos.</li> <li>•Si estas cámaras también serán gestionadas por los NVR del sistema.</li> </ul>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las 14 camaras estan en el anexo 2</li> <li>2. Los planos se brindaran luego de la firma del contrato por confidencialidad</li> <li>3. Esas 14 camara seran gestionados por el nvr en el P20</li> </ol>
209	<b>Página 5 – numeral 6.2.1.1 Cámara Tipo 2</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <p>La cámara debe contar con:</p> <p>"Análisis estructurado de video embebido (búsqueda por patrones en vestimenta)".</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Si la analítica de vestimenta debe ejecutarse en la cámara (edge analytics) o en el VMS.</li> <li>2.Si se requiere indexación permanente del video para búsquedas retrospectivas.</li> <li>3.Si esta analítica debe estar disponible en todas las cámaras o solo en las cámaras Tipo 2.</li> </ol>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La analítica debe estar plenamente integrada</li> <li>2. Indexación permanente</li> <li>3. Según anexo 2 solo en 2 camaras</li> </ol>
210	<b>Página 6 – numeral Sistema de gestión y video grabación</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•almacenamiento mínimo 45 días</li> <li>•grabación 30 fps</li> <li>•RAID 5 o RAID 10.</li> </ul> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Bitrate estimado por tipo de cámara.</li> <li>2.Si la grabación bajo detección de movimiento aplica a todas las cámaras.</li> <li>3.Si el cálculo debe considerar la máxima resolución de cada cámara.</li> </ol>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitrate el mas alto según corresponda</li> <li>2. Aplica a todas las camaras</li> <li>3. Máxima resolución</li> </ol>
211	<b>Página 4 – numeral Cámara Tipo 1</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•cámaras multisensor</li> <li>•4 sensores 360°".</li> </ul> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Si cada cámara multisensor deberá considerarse en el VMS como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•una sola licencia de cámara o</li> <li>•una licencia por sensor.</li> </ul>	<p>Se precisa que, depende del fabricante, prima la operatividad de todos los sensores</p>
212	<b>Página 6 – numeral NVR PoE</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•arquitectura distribuida</li> <li>•6 NVR PoE</li> <li>•16 puertos PoE por equipo".</li> </ul> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Si cada NVR operará de manera independiente o centralizada por el VMS.</li> <li>2.Si el VMS estará instalado en un servidor dedicado o dentro de los NVR.</li> </ol>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los NVR son idpendientes, pero se centralizan atraves del VMS.</li> <li>2. El VMS es un equipo dedidcado a ser instalado en el P20</li> </ol>
213	<b>Página 5 – numeral Sistema de gestión y video grabación</b>	<p>Se tiene como enunciado :</p> <p>"permitir integrar posteriormente reconocimiento facial.".</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•si se requiere que el VMS tenga licencias preparadas para reconocimiento facial, o</li> <li>•sí solo se requiere compatibilidad futura.</li> </ul>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No es obligatorio instalar las licencias para reconocimiento facial, dado que es una capacidad a futuro.</li> </ol>

214	Página 7 – numeral Video Wall	<p>Se tiene como enunciado :  "video wall 3x2  •decodificación mínima 80 canales".  <b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b>  1.Si la decodificación de los 80 canales debe realizarse mediante:  odecodificador dedicado  oworkstation  oservidor VMS  2.Cantidad máxima de cámaras simultáneas que se visualizarán en el video wall.</p>	<p>Se precisa que,  Decodificador dedicado  Cantidad máxima no establecida, la minima 80.</p>
215	Página 8 – numeral Instalación y configuración	<p>Se tiene como enunciado :  "todos los componentes deben estar sincronizados en fecha y hora".  <b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b>  Si la sincronización se realizará mediante:  •servidor NTP (Nuevo Terminal de Pasajeros) de SUNAT  •servidor NTP del aeropuerto  •o servidor NTP propio del sistema.</p>	<p>Se precisa que, Servidor propio del sistema, sincronizado manualmente con SUNAT</p>
216	Planos de ubicación – NTP AIJCH	<p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b>  Si las ubicaciones indicadas en planos son:  •Definitivas o  •referenciales, ya que durante la visita técnica se mencionó que algunos puntos podrían moverse.</p>	<p>Se precisa que, se coordinará durante la ejecución contractual. Se recuerda lo establecido en el numeral 6.2.1.4; II "Previo a la instalación el PROVEEDOR en conjunto con el SAI y OSDENA visitaran los ambientes según planos para definir con precisión las ubicaciones de las cámaras."</p>
217	Planos de ubicación – NTP AIJCH / ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	<p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b>  Respecto al suministro de los puntos de red que serán provistos por el operador aeroportuario (LAP):  1.Si los puntos de red destinados a las cámaras de videovigilancia serán suministrados desde switches de acceso del operador aeroportuario (LAP).  2.Confirmar que las distancias consideradas entre las cámaras y el punto de red o grabador no superarán los 90 metros, conforme a las recomendaciones de cableado estructurado bajo estándar TIA/EIA-568-C.2 para cableado Cat 6A.  3.En caso de que alguna de las ubicaciones de cámara supere dicha distancia, se solicita confirmar cuál será la solución técnica prevista, por ejemplo:  •habilitación de TR adicionales,  •uso de switches intermedios del operador aeroportuario,  •uso de media converter en ambos extremos para considerar F.O como enlace.</p>	<p>Se precisa que,  1. Solo 14 cámaras se conectaran a los switch de acceso de LAP, el resto de camaras se conectaran directo a los NVR distribuidos.  2. Cuentan con cuartos de comunicaciones cercanos provistos por LAP.  3. No se podrá utilizar fibra optica según restricción de LAP</p>
218	Planos de ubicación – NTP AIJCH / ANEXO 2: LISTADO DE CÁMARAS	<p><b>Se requiere detalle de:</b>  Respecto al suministro de los puntos de red que serán provistos por el operador aeroportuario (LAP):  1.Cuales son las ubicaciones que se han considera para los puntos de red de acceso.  2.Donde se encuentran los gabinetes o tableros de comunicaciones existentes.  3.En caso de tener que instalar equipos de comunicaciones nuevos, de donde se van a tomar los puntos de energía para la alimentación eléctrica de estos nuevos equipos.  4.Se tiene conocimiento de que los puntos de energía disponibles cuentan con reservas (equipadas o no equipadas) y capacidad de carga disponible para conectar algún equipo adicional?</p>	<p>Se precisa que,  1. Las 14 cámaras y los 6 NVR.  2. El servicio de transmisión de datos será brindado por LAP.  3. Se habilitará punto de energía en el ambiente de SUNAT desde el punto mas cercano aproximadamente 10 metros.  4. LAP evaluará en la presentación del expediente.</p>

219	<b>Página 4 – numeral 6.2. Características técnicas del sistema de videovigilancia</b>	<p>"Las especificaciones indican que el sistema deberá integrarse al entorno tecnológico existente y cumplir con estándares de interoperabilidad (ONVIF)".</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Con la finalidad de asegurar la correcta integración del sistema propuesto con la infraestructura de videovigilancia existente en el aeropuerto, se solicita confirmar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el sistema de videovigilancia de SUNAT deberá integrarse directamente con la plataforma CCTV existente del operador aeroportuario (LAP).</li> <li>2. En caso afirmativo, confirmar si existe algún estándar o lineamiento de fabricante previamente establecido, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>•cámaras de la marca Bosch, y</li> <li>•plataforma VMS Genetec.</li> </ul> </li> <li>3. En caso contrario, confirmar si el oferente podrá proponer libremente las marcas de cámaras, grabadores (NVR) y VMS, siempre que cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en las EETT y con los estándares de interoperabilidad requeridos.</li> </ol>	<p>Se precisa que,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existen cámaras de SUNAT, el protocolo ONVIF es para garantizar crecimiento futuro.</li> <li>2. Dado que las cámaras no serán operadas por LAP, solo por SUNAT, por ello esta exceptúa de la exigencia de marca. El cableado estructurado si debe alinearse a lo requerido por LAP.</li> <li>3. el oferente es libre de proponer, siempre que cumpla con las características solicitadas en las EETT.</li> </ol>
220	<b>Ingeniería</b>	<p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Confirmar que ya se cuenta con el desarrollo de Ingeniería del Sistema CCTV aprobada en fase Construcción (CN)</p>	No se confirma, el contratista deberá presentar el expediente ante LAP.
221	<b>Marcas</b>	<p>De acuerdo a las Especificaciones técnicas de las Cámaras, se hacen referencia a marcas diferentes a las implementadas en el nuevo Terminal</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Indicar si la marca de cámaras que serán integradas a LAP (<b>BOSCH</b>) deben ser la misma marca de las que serán usadas directamente por SUNAT.</p>	Se precisa que, dado que las cámaras no serán operadas por LAP, solo por SUNAT, por ello esta excepta de la exigencia de marca. El cableado estructurado si debe alinearse a lo requerido por LAP
222	<b>Ingeniería</b>	<p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Cual será el tratamiento que deba darse en caso la Ingeniería presentada contenga observaciones o deba ser replanteada.</p>	Se precisa que, de darse el caso, las consultas se realizarán en la etapa correspondiente.
223	<b>Sección /Página</b>	<p>En listado de cámaras se puede observar que en varios casos la distancia entre cámaras y gabinete supera los 90 metros de distancia.</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>En que etapa del proyecto deberá plantearse la alternativa a dichos enlaces.</p>	Se precisa que, las 14 cámaras que superan los 90 metros desde el gabinete, se conectan a los cuartos de comunicaciones de LAP.
224	<b>Enlaces UTP para Cámara</b>	<p>En caso de contar con alguna de las siguientes alternativas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumento de cantidad de Gabinete para que la distancia entre gabinete y cámaras sea menor a los 90mt</li> <li>2. Implementación de solución mixta con uso de F.O. y Media Converter</li> </ol> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Confirmar que ya se cuenta con Alimentación Eléctrica Estabilizada para cada uno de los Gabinetes a implementarse.</p>	Se precisa que, se cuenta con alimentación eléctrica estabilizada para los gabinetes a implementarse. Solo se podrá instalar cableado en cobre, por restricciones de LAP.
225	<b>Instalaciones Eléctricas</b>	<p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso la solución sea aumento de gabinete indicar si la alimentación eléctrica forma parte del alcance.</li> <li>2. En caso la solución sea mixta con uso de F.O. y Media Converter, indicar si la alimentación eléctrica para los media converter forma parte del alcance.</li> </ol>	Se precisa que, todos los gabinetes son nuevos. Solo se podrá instalar cableado en cobre, por restricciones de LAP.
226	<b>Instalaciones Eléctricas</b>	<p>Para el caso de las cámaras PTZ que requieran de alimentación eléctrica complementaria</p> <p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Confirmar si la alimentación eléctrica complementaria de dichas cámaras.</p>	Se precisa que, no se podrá realizar alimentación eléctrica complementaria. Deben utilizar Poe+ / Poe.
227	<b>Instalaciones Eléctricas</b>	<p><b>Se requiere confirmación de los siguientes puntos:</b></p> <p>Confirmar que ya se cuenta con Alimentación Eléctrica Estabilizada para cada uno de los Gabinetes a implementarse.</p>	Se confirma.
228	<b>Ingeniería</b>	<p>Indicar si de requerirse alimentación eléctrica complementaria debe considerarse el desarrollo de ingeniería Eléctrica como parte del alcance.</p>	Se precisa que, dentro de los ambientes de SUNAT, se cuenta con energía estabilizada. Si embargo de requerirse, es mínima, se ajusta a 10 metros aproximadamente.
229	<b>Instalaciones en altura</b>	<p>Se ha identificado que gran parte de los trabajos y requerimientos se hacen en altura, la entidad (SUNAT) ha realizado las consultas con LAP para evaluar las condiciones de trabajo que se puedan tener respecto a la altura, es decir, que tipo de herramientas de trabajo está permitidas para los trabajos en altura?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Andamios</li> <li>2. Elevador vertical tipo tijera</li> <li>3. Manlif o telehandler</li> </ol>	Se aclara que, El contratista deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación

230	Infraestructura existente	En el caso de contar con la necesidad de utilizar herramientas o equipos para trabajos en altura, es altamente probable que se exponga al piso a la condición de sufrir daños, desde un simple rayón hasta rajaduras, quifies y hasta ruptura de las piezas de mayolicas o porcelanato. Frente a esta condición, cuales son los estandares de cuidado que exigirá LAP para la ejecución de las tareas en general y que puedan dañar su infraestructura?	Se aclara que, El contratsiata deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación								
231	Infraestructura existente	En el caso de tener que usar equipos grandes como elevadores verticales, manlif o telehandler, LAP permitirá el uso de este tipo de equipos dentro de sus instalaciones?, será posible subir hasta el segundo nivel con este tipo de equipos. En el caso de usar andamios, será posible usar andamios con ruedas?	Se aclara que, El contratsiata deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación								
232	Seguridad Laboral	Cuales son los estandares que exigirá LAP para los trabajos a ejecutarse, será por horarios, turnos, con bloqueos de pasillos a nivel total o parcial, o es que LAP tiene planificado otro tipo de condiciones de trabajo para este proyecto. Es importante conocer dichos estandares a fin de considerarlos en la evaluación de costos.	Se aclara que, según el numeral 7.1 El horario podrá ser ajustado en atención a la aprobación por parte de LAP al expediente, previa coordinación entre la SUNAT y el Proveedor.								
233	Seguridad Laboral	En el caso del bloqueo de pasillos, LAP exigirá que sea el contratista quien se encargue de habilitar rutas de acceso alternativo o será LAP quien asumirá dicha responsabilidad.	Se aclara que, El contratsiata deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación								
234	Página 18 – numeral 9.1. Prestación Principal	<p>Considerando que lo estimado para completar la ejecución es de 148 días calendario (5 meses aprox) y que la "Forma de Pago" es del 80 % para "Verificación, Implementación, Integración y Pruebas" según cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entregables</th> <th>Porcentaje a pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E1: Plan de trabajo.</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>E2: Verificación, implementación, integración y pruebas</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>E3: Entrenamiento y transferencia de conocimientos</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se requiere confirmación si se puede manejar la siguiente forma de pago:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro de Materiales ----- 50%</li> <li>2. Mano de Obra (Verificación, Implementación, ) -----20%</li> <li>3. Integración y Pruebas ---- 10%</li> <li>4. Entrenamiento y transferencia de conocimientos ----- 20%</li> </ol>	Entregables	Porcentaje a pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal	E1: Plan de trabajo.	0%	E2: Verificación, implementación, integración y pruebas	80%	E3: Entrenamiento y transferencia de conocimientos	20%	No se acoge, se mantiene lo requerido en las EETT
Entregables	Porcentaje a pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal										
E1: Plan de trabajo.	0%										
E2: Verificación, implementación, integración y pruebas	80%										
E3: Entrenamiento y transferencia de conocimientos	20%										
235	Formas de instalación	Hay soluciones que SUNAT está solicitando instalar en espacios completamente libres, con posibilidad de colgar tubos desde la parte alta, con condiciones que pueden romper con la estética de LAP, además de ser consideradas como condiciones no seguras. En tal sentido, se requiere conocer quien definirá las formas de instalación o ejecución del proyecto y en que momento será posible contar con estos estandares.	El contratsiata deberá coordinar con LAP, durante la etapa de presentación del Manual HUMO (Habilitación, Uso, Mantenimiento y Operación de locales) contiene los lineamientos para el correcto y ordenado crecimiento comercial y áreas afines. Asimismo, se da las pautas para una adecuada y eficiente operación								

236	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  <b>6.2.3. VISITAS TÉCNICAS</b>  <b>numeral 6.2.3</b></p>	<p>Se detalla lo siguiente:  "A fin de verificar las áreas asignadas, las condiciones y actividades donde se ejecutarán los trabajos de instalación e implementación de los equipos, los Proveedores realizarán en forma obligatoria una visita a las instalaciones, la fecha de la visita deberá ser coordinada a través de la Jefatura de la DPC.  La solicitud para realizar la visita deberá ser con un mínimo de hasta diez (10) días hábiles de anticipación a la presentación de la oferta, las visitas deberán ser coordinadas previamente, con una anticipación de cinco (5) días hábiles a su ejecución, a través de la Jefatura de la DPC de la SUNAT, pasado este plazo no se podrán realizar visitas."</p> <p>Hemos recibido por correo la indicación de una única fecha de visita, que fue realizada el pasado viernes 13 de marzo, previa comunicación de participantes el 6 de marzo. Por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, las personas inicialmente previstas para dicha visita no pudieron asistir, y se nos indicó que no se podían realizar cambios del personal indicado en nuestra primera comunicación.</p> <p>Sin embargo, considerando que por una parte, la visita es obligatoria y que, por otra parte, según las especificaciones técnicas, aún estamos a tiempo de solicitar la realización de la visita, les solicitamos nos permitan realizar la visita a las instalaciones a la brevedad posible.</p>	<p>Se precisa que el comité es el intermediario respecto al flujo de comunicación entre los postores y el Área Usuaria (DPC) encargada de efectuar la gestión de los permisos ante LAP. En ese caso, el Comité trasladó la solicitud y de corresponder se efectuará la gestión de los accesos para la visita por parte de la DPC.  Se precisa que, las empresas que no pudieron realizar la visita por causas ajenas a su voluntad, no se encuentran impedida para participar en el proceso. Para la elaboración de su ofertas deberán consdierar la información proporcionada (DDL, EETT, Planos, Anexos, Pliego de consulta y enmiendas).</p>
237	<p><b>DOCUMENTO DE LICITACIÓN</b>  <b>Sección II – IAO 11.1(j)</b></p>	<p>II. Documentos mínimos a incluir en la oferta, numeral 4.  Se solicita que la Carta del Fabricante – Formulario 8 también pueda ser firmada por un distribuidor autorizado por el fabricante, ya que los fabricantes suelen comercializar sus productos a través de distribuidores autorizados (y a veces exclusivos) en cada país. Estos canales de distribución de equipos suelen ser utilizados por empresas integradoras e instaladores de sistemas de video vigilancia, sin perjuicio para el contratante con relación a disponer de las garantías y servicio técnico autorizados por el fabricante.</p> <p>II. Documentos mínimos a incluir en la oferta, numeral 9.  Se solicita que el monto total de contratos acreditados solicitados (6 x S/700,000.00 = S/4,200,000.00) pueda ser acreditado también de la siguiente forma:  "Monto mínimo de S/4,200,000.00 a acreditar con un máximo de 6 contratos"  Nuestra solicitud se basa en el hecho que los montos de contratos de venta de equipos de videovigilancia y su instalación pueden ser superiores a S/700,000.00. Un postor podría haber realizado 4 contratos similares en los últimos 8 años que juntos superen el monto total requerido y que individualmente superen también el monto mínimo requerido de S/700,000.00, pero que por cantidad de contratos no alcance los seis contratos solicitados. Sin embargo, en este caso el referido postor sí dispondría de una experiencia que le permita realizar el objeto del contrato a satisfacción del contratante.</p>	<p>No se acoge, ver enmienda N° 01.</p>